

Municipio de General Alvear

Boletín Oficial

Edición N°68
05/03/2025



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Ramon Capra

Decreto N° 941

General Alvear, 19 de diciembre de 2024

Visto

Que en el transcurso del año 2024 se realizaron plazos fijos de la cuenta Fondo Educativo Ley 14393

Considerando

Los intereses obtenidos a favor de la comuna de dichas operaciones; El artículo 119 in fine de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos Vigente en el rubro que se detallan a ----- a continuación:

1110102000 - Secretaria de Gobierno y Hacienda	
16.2.04.00 Intereses Plazo Fijo Fondo Educativo Ley 14393	25.265.753,42
Total	25.265.753,42

ARTICULO 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la partida que se detalla a ----- continuación:

132 - De Origen Provincial	
1110101000 Conduccion Superior	
35.00.00 Politicas de Promocion Educativa	
35.02.00 Jardin Maternal	
1.2.1.1 Personal Mensualizado	25.265.753,42
Total	25.265.753,42

ARTICULO 3°: Comuniquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 942

General Alvear, 19 de diciembre de 2024

Visto

La solicitud de subsidio presentada por "Alvear Futbol Club" de General Alvear; y

Considerando

Que dicha institución cumple con las condiciones para hacerse acreedora de un subsidio,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase a "Alvear Futbol Club" de General Alvear, la suma ===== de pesos -- (\$--), con destino a pago de gastos de dos bombas sumergibles para riego de campo de juego y termotanque eléctrico para vestuarios, en concepto de Subsidio. 5.1.7.0 Transf. A Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro. Impútese a 1110101000 Conducción Superior - 23.01.00. Coordinación de las Actividades Deportivas.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 943

General Alvear, 19 de diciembre de 2024

Visto

Que en el transcurso del año 2024, se realizaron Fondos Comunes de Inversión de la cuenta Fondo Educativo Ley 14393 y

Considerando

Los intereses obtenidos a favor de la comuna de dichas operaciones; El artículo 119 in fine de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recurso vigente en el rubro que se detalla a continuación:

1110102000 - Secretaría de Gobierno y Hacienda	
16.2.09.01 - Intereses Fondo Común de Inversión - Fondo Educativo	\$65.033.300,80
Total	\$65.033.300,80

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior
Apertura Programática: 35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa

35.02.00 - Jardín Maternal

132 - De origen provincial	
1.1.1.1 - Personal Superior	-\$ 884.439,20
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	-\$ 4.027.689,28
1.1.3.1 - Antigüedad	-\$ 5.223.054,51
1.1.3.2 - Título	-\$ 497.774,30
1.1.3.8 - Reemplazos	-\$ 5.531.797,07
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	-\$ 1.658.546,52
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	-\$ 663.418,54
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	-\$ 685.365,27
1.2.1.1 - Personal Mensualizado	-\$ 24.492.785,72
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	-\$ 7.034.051,68
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social	-\$ 1.567.792,70
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	-\$ 627.117,01
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	-\$ 737.205,77
1.2.6.2 - Título	-\$ 1.531.217,52
1.2.6.6 - Bonificación no Remunerativa	-\$ 687.480,64

Apertura Programática: 35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa
35.04.00 - Residencias Terciarias y Universitarias

132 - De origen provincial	
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	-\$ 9.183.565,07
Total	-\$ 65.033.300,80

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y regístrese.

Decreto N° 944

General Alvear, 20 de diciembre de 2024

Visto

Lo recibido en el Programa F.F.P.S. de Tratamiento de Residuos; y

Considerando

El artículo 119 "in fine" de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos Vigente en el rubro que se detalla a
 ===== a continuación:

1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda	
17.5.01.03 F.F.P.S. de Tratamiento de Residuos	2.551.009,62
Total	2.551.009,62

ARTÍCULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en las partidas que se detallan a
 ===== continuación:

1110106000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos
32.00.00 - Gestión Ambiental

132 - De Origen Provincial	
1.1.1.6 Personal Obrero	1.065.050,44
2.1.1.0 Alimentos para personas	255.207,98
2.2.2.0 Prendas de vestir	884.783,70
3.1.1.0 Energía eléctrica	99.443,87
3.1.4.0 Telefonos, telex y telefax	60.930,00
3.5.4.0 Primas y gastos de seguro	5.594,38
4.3.4.0 Equipos de comunicación y señalamiento	179.999,25
Total	2.551.009,62

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 945

Visto

Lo recibido en el Programa F.F.P.S. Asistencia Social; y

Considerando

El artículo 119 "in fine" de la Ley Orgánica de las Municipalidades

**Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos Vigente en el rubro que se detalla a
===== a continuación:

1110102000	Secretaria de Gobierno y Hacienda		
17.5.01.02	F.F.P.S. - Asistencia Social		10.348.436,46
	Total		10.348.436,46

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en las partidas que se detallan a
===== continuación:

1110101000 - Conducción Superior**27.00.00 - Políticas de Promoción Social y asistencia social directa****27.02.00 - Promocion Politicas Sociales****132 - De Origen Provincial**

5.1.4.0	Ayudas sociales a personas		10.348.436,46
	Total		10.348.436,46

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, registrese.-

Decreto N° 946

General Alvear, 20 de diciembre de 2024

Visto

Lo recibido en el Fondo Plan Federal del Bicentenario de Ganado y Carnes; y

Considerando

El artículo 119 "in fine" de la Ley Orgánica de las Municipalidades

**Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos Vigente en el rubro que se detalla a
===== a continuación:

1110102000	Secretaria de Gobierno y Hacienda		
34.1.03.00	Plan Federal del Bicentenario de Ganado y Carnes		11.232.138,83
	Total		11.232.138,83

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en las partidas que se detallan a
===== continuación:

131 - De Origen Municipal**1110101000 - Conducción Superior****28.00.00 - Promocion al Desarrollo Economico**

6.3.1.0	Prestamos a largo plazo al sector privado		11.232.138,83
	Total		11.232.138,83

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, registrese.-

Decreto N° 947

General Alvear, 20 de diciembre de 2024

Visto**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES****DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase, desde el 20 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre ===== de 2024, al agente **PALMERO RODRIGUEZ, NAHUEL** (Leg. N° 1422), como **PERSONAL MENSUALIZADO-PERSONAL PROFESIONAL - GUARDAVIDAS**, con un Sueldo Básico de \$ -- Bonificación por Titulo Terciario del 8% de la CAT. 5 de 35 Hs. Semanales - Fte. 110. Impútese a 1110101000 Conducción Superior - 23.01.00. Coordinación de las Actividades Deportivas.-

ARTICULO 2º: Designase, desde el 20 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre ===== de 2024, al agente **CEBALLE, AYRTON** (Leg. N° 1483), como **PERSONAL**

MENSUALIZADO-PERSONAL PROFESIONAL - GUARDAVIDAS, con un Sueldo Básico de \$ - - Bonificación por Título Terciario del 8% de la CAT. 5 de 35 Hs. Semanales - Fte. 110. Impútese a 1110101000 Conducción Superior - 23.01.00. Coordinación de las Actividades Deportivas.-

ARTICULO 3º: Designase, desde el 20 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre ===== de 2024, al agente**CASTILLOS, SANTIAGO JAVIER** (Leg. N° 1451), como **PERSONAL MENSUALIZADO-PERSONAL PROFESIONAL - GUARDAVIDAS**, con un Sueldo Básico de \$ - - Bonificación por Título Terciario del 8% de la CAT. 5 de 35 Hs. Semanales - Fte. 110. Impútese a 1110101000 Conducción Superior - 23.01.00. Coordinación de las Actividades Deportivas.-

ARTICULO 4º: Designase, desde el 20 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre ===== de 2024 al agente**MOLINA, JOAQUIN** (Leg. N° 1484), como **PERSONAL MENSUALIZADO-PERSONAL PROFESIONAL - GUARDAVIDAS**, con un Sueldo Básico de \$ - - Bonificación por Título Terciario del 8% de la CAT. 5 de 35 Hs. Semanales - Fte. 110. Impútese a 1110101000 Conducción Superior - 23.01.00. Coordinación de las Actividades Deportivas.-

ARTICULO 5º:Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 948

General Alvear, 20 de diciembre de 2024

Visto

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos ===== recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 949

General Alvear, 23 de enero de 2025

Visto

La solicitud de subsidio, presentada por la Asociación Cooperadora Escuela N° 7 "Hipólito Irigoyen" de General Alvear; y

Considerando

Que dicha institución cumple con las condiciones para hacerse acreedora de un subsidio.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédase, a la Asociación Cooperadora Escuela N° 7 de General Alvear, la suma ===== de pesos --- (\$--), con destino a: pintura de interior y exterior de la institución. Impútese a 5.1.5.0 - 35.01.00. Administración Políticas Educativas.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 950

General Alvear, 23 de diciembre de 2024

Visto

La Ordenanza 2550/2024 que estableció la ejecución del recurso afectado Fondo Educativo Ley 14393 y Decreto N° 943/2024 que estableció la ejecución de los Intereses Fondo Común de Inversión - Fondo Educativo y

Considerando

Que la misma fue distinta a la presupuestada;

Que el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta al Departamento

Ejecutivo a dictar las normas para su compensación;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Realízase las transferencias de partidas del recurso afectado del Presupuesto de Gastos

vigente según lo que se detalla a continuación:

16.2.09.01- Intereses Fondo Común de Inversión - Fondo Educativo**Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior****Apertura Programática: 35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa
35.02.00 - Jardín Maternal**

132 - De origen provincial			
1.1.1.1 - Personal Superior			-\$ 884.439,20
1.1.1.7 - Personal de Servicio		\$ 884.439,20	
Total		\$ 884.439,20	-\$ 884.439,20

17.5.1.14 - Fondo Educativo Ley 14393**Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior****Apertura Programática: 35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa
35.02.00 - Jardín Maternal**

132 - De origen provincial			
1.1.1.3 - Personal Profesional		\$ 478.521,16	
1.1.1.5 - Personal Administrativo			-\$ 1.537.030,23
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias			-\$ 200,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario		\$ 976.166,94	
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida		\$ 19.800,00	
1.1.7.2 - Presentismo		\$ 21.250,00	
1.1.7.3 - Bonificación no Remunerativa		\$ 392.846,08	
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida		\$ 34.800,00	
1.2.6.1 - Presentismo			-\$ 6.875,00
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función		\$ 64.750,00	
1.2.6.5 - Bonificaciones Varias			-\$ 200,00
1.3.1.1 - Horas Extras		\$ 127.928,01	
1.3.1.2 - Horas Nocturnas		\$ 4.738,08	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		\$ 101.137,31	
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas		\$ 26.980,00	
2.2.9.0 - Otros		\$ 134.000,00	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón		\$ 4.450,00	
2.3.2.0 - Papel para computación		\$ 67.000,00	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón		\$ 31.000,00	
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros		\$ 22.935,00	
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		\$ 48.280,00	
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso		\$ 229.635,00	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza		\$ 321.238,00	
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza		\$ 232.220,00	
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos		\$ 74.660,00	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		\$ 97.151,20	
3.1.1.0 - Energía eléctrica		\$ 725.213,35	
3.1.3.0 - Gas		\$ 29.824,10	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax		\$ 94.302,00	

3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	- \$ 2.817.000,00
3.3.9.0 - Otros	\$ 40.000,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 177.579,00
3.5.9.0 - Otros	\$ 138.900,00
3.9.9.0 - Otros	- \$ 356.000,00
Total	\$ 4.717.305,23 - \$ 4.717.305,23

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, -

Decreto N° 951

General Alvear, 27 de diciembre de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reconózcase la licencia por asuntos particulares, a la Directora de Ingresos ===== Públicos Srta. **BERTONI, MARIA EUGENIA** (Leg. N° 1149), el día 23 de diciembre de 2024, quien fue reemplazada por el Dir. de Fiscalización y Seguimiento Sr. **DE GREGORIO, JUSTINO MAXIMO** (Leg. N° 1210). Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda - 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTÍCULO 2º: Otórguese licencia, por descanso anual, a la Enc. Interina Adm. ===== Reg. Dec. y Cont. Sra. **PEREZ, FLORENCIA** (Leg. N° 1281), a partir del día 06 de enero de 2025 y hasta el día 17 de enero de 2025, quien será reemplazada por la agente **PUEBLAS, CARLA YESSICA** (Leg. N° 1217). Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda - 01.01.00. Gestión de Políticas de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 952

General Alvear, 27 de diciembre de 2024

Visto

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos ===== recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

ARTÍCULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 953

General Alvear, 27 de diciembre de 2024

Visto

La solicitud de subsidio presentada por la Fundación Rotaria de General Alvear; y

Considerando

Que dicha institución requiere lo necesario para los gastos de sus funcionamientos del Centro del Diabético,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Concédase a la Fundación Rotaria de General Alvear la suma de pesos ===== --(\$ --), para ser destinado a gastos de funcionamiento del Centro del Diabético, en concepto de subsidio. Impútese a 5.1.7.0. Transf. a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro - 01.01.00 Desarrollo de Políticas Centrales.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 954

General Alvear, 30 de diciembre de 2024

Visto

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos ===== recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

ARTÍCULO 2º: Impútase a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 955

General Alvear, 30 de diciembre de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 2606/2024 (Expte Nº 4039-17047/2023) ===== referente a: "Apruébese la Ordenanza Fiscal 2025".-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 956

General Alvear, 30 de diciembre de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 2607/2024 (Expte. Nº: 4039-17048/2024) ===== referente a: "Ordenanza Impositiva 2025".-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 957

General Alvear, 30 de diciembre de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 2608/2024 (Expte. Nº 4039-17053/2023) ===== referente a: "Presupuesto 2025".-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 958

General Alvear, 30 de diciembre de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 2609/2024 (Expte. Nº 4039-17049/2024), ===== referente a: "Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar a la Empresa HABITAT ECOLÓGICO S.A., la Licitación Privada Nº 39/2024 – Servicios de "Recolección y Tratamiento de los Residuos Patogénicos del: Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia"- Hogar de Ancianos - Dirección de Salud y Salas Periféricas (Primer semestre de 2025)".-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 959

General Alvear, 30 de diciembre de 2024

Visto

La Licitación Privada Nº 39/2024 (Expte. Nº 4039-17049/2024), referente al: "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS PATOGENICOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "BERNARDINO RIVADAVIA" - HOGAR DE ANCIANOS - DIRECCIÓN DE SALUD - SALAS PERIFÉRICAS** - 1er. SEMESTRE 2025 (enero-febrero-marzo-abril-mayo y junio de 2025), por un valor aproximado de pesos treinta y cinco millones (\$ 35.000.000,00); y

Considerando

Que, en virtud de la Ordenanza Municipal Nº 2609/2024, que autoriza la adjudicación a la empresa presentada,

Lo dispuesto en el Art. N° 155 de la Ley Orgánica Municipal,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase, la Licitación Privada N° 39/2024 (Expte. N° 4039-===== 17049/2024), a la Empresa Habitat Ecológico S.A., el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS PATOGENICOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "BERNARDINO RIVADAVIA" - HOGAR DE ANCIANOS - DIRECCIÓN DE SALUD - SALAS PERIFÉRICAS** - 1er. SEMESTRE 2025 (enero-febrero-marzo-abril-mayo y junio de 2025), de 1.000 contenedores de 200 Lts. a un valor de \$ 34.000,00 cada uno, por un monto total de pesos treinta y cuatro millones (\$ 34.000.000,00).-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 960

General Alvear, 30 de diciembre de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconózcase la licencia, por atención a familiar Enfermo, a la Jefa de ===== Compras Sra. **PORTA, BLANCA SOLEDAD** (Legajo N° 1139), el día 27 de diciembre de 2024, quien fue reemplazada por el Subjefe de Compras Sr. **MAMMARELLA BARREIRO, JOSÉ LUIS** (Leg. N° 1457). Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda - 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 961

General Alvear, 30 de diciembre de 2024

Visto

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de ===== pesos seiscientos setenta y nueve mil quinientos (\$ 679.500,00) a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia, conforme al siguiente detalle:

ARTICULO 2°: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del ===== Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 962

Publicado en versión extractada

General Alvear, 30 de diciembre de 2024

Corresponde a la Direccion de Desarrollo Economico

Decreto N° 963

Publicado en versión extractada

General Alvear, 30 de diciembre de 2024

Corresponde a la Dotacion de Mensualizado año 2025

Decreto N° 964

General Alvear, 30 de diciembre de 2024

Visto

Las solicitudes efectuadas, por familias del Distrito, requiriendo una ayuda económica, para solventar gastos de traslado por razones de estudio de sus hijos en edad escolar; y

Considerando

Que, es necesario otorgar dichas ayudas, para fortalecer la continuidad de los jóvenes, en los distintos ámbitos educativos rurales.

Que, es importante brindar el apoyo solicitado y que se trata de personas que presentan diferentes problemáticas económicas, las cuales dificultan el "acceso equitativo a la educación".

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese en concepto de beca por traslado, correspondiente al mes de =====diciembre 2024, a los beneficiarios (madre/padre/tutor de los estudiantes) e importes, que a continuación se detallan:

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese

Decreto N° 965

General Alvear, 30 de diciembre de 2024

Visto

Que resulta necesario celebrar contratos para el ejercicio 2025 con diferentes proveedores de bienes y/o servicios u obras para optimizar el funcionamiento de las distintas áreas del municipio; y

Considerando

El artículo 108 Inc. 14 de la Ley Orgánica Municipal;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contratase a los siguientes proveedores por las tareas y períodos indicados en los ===== respectivos contratos, a partir del 1º de enero de 2025:

LOCADOR	PREST.
Acuña Jesús	Acomp. Terapéutico
Almada, Raúl Omar	Cardiólogo
Andriuolo Amalia	Bioquímica
Anido, Mirta Graciela	Rep. Legal Jardín Maternal
Arizmendi Camila	Kinesióloga
Armando, Francisco	Prof. Música
AUSDAUER OLAVARRIA S. A.	Loc. Fotocop.
Ayala, Nerina	Psicóloga
Baldomiro Sofía	Guardias Medicas
Barloqui Hernán	Acomp. Terapéutico
Bordón Juliana	Acomp. Terapéutico
Borneo Ardiles, Luciano Rubén	Taller Arte
Bozzano, Alfonso Eduardo	Guardias Médicas
Brichi Jorge	Ingeniero
Brugina, Julio Cesar	Publicidad
Bustamante Javier	Publicidad
Cabreros, Víctor Agustín	Publicidad
Canosa Facundo Nahuel	Psicologo
Carletti Emilio	Proteger-Botones Antipánico

Carranza, Jorge Emiliano Andrés	Publicidad
Casquero, Norma Anahi	Prof. Baile
Ceci, Lilita Isabel	Guardias Médicas
Celeri Johana	Trabajadora Social
Cellillo Dante	Profesor Musica
Chiclana Nahuel	Ing. Agrónomo
Chireni, Noelia Luciana	Clases de Enfermería
Cirio Matías	Profesor de Música
Conconi, Raul Guillermo	Fisiatra
Contreras Ornela Magali	Clases enfermería
Cuyer, Sonia Ester	Oncóloga
De Fabi Walter Oscar	Guardias Medicas
De Giuli, Valeria Soledad	Psiquiatra
Díaz Rogelio Roberto	Publicidad
Díaz Villaverde, Nuria	Dermatóloga
Díaz, Silvina Marta	Terapista Ocupacional
Domínguez, Fernando Maximiliano	Instrumentista
Duarte Mariana	Guardias Medicas
Echecerria Paula	Psiquiatra
Elhelou, Delia Carime	Consult. Externos
	Guardias Medicas
Eliceiri, Horacio Luis	Anestesista
Espino, Alfredo Lorenzo	Publicidad
Espino, María	Publicidad
Federici, José Alberto	Diag. Imagen
Fernández, Marisa Noemí	Guardias Médicas
Ferraguti, María Solange	Espc. En Mano
Fortain Mario Andrés	Locación de Inmueble
Frontini, Belén Anahí	Psicóloga
Fullerat, Pablo Miguel	Guardias Médicas
Galeano, Fabián Marcelo	Neumonologo
Gasparetto, Marco	Neurólogo
Goñi Abigail	Medica Clinica
González Natacha	Locación de Inmueble

Grassi, Candela	Publicidad
Gregorini, Gabriela	Fonoaudióloga
Grid IT Seven S. A.	RAFAM
Guerendian Graciano	Tomografista
HABITAT ECOLOGICO S. A.	Residuos Patogénicos
Iglesias Pablo Ismael	Serv. Desagote Pozos
Kan , Sandra	Publicidad
Krasutzky, Ivo	Psicólogo
Lami, Federico Enrique	Anestesista
Larroca Construcciones S.A	Locación de Inmueble
Ledesma Federico	Profesor Musica
Leycopaz S.A.	Internet
Lopez Carolina	Cirujana
Lopez Federico	Cardiologo
Loza, Gloria Raquel	Clases Enfermería
Mandracho, María Cecilia	Pediatra
Martin, Tomas	Nidos Cotorras
Martínez Gustavo	Profesor de Fotografía
Martinucci, María Marcela	Diag. Imagen
Massaccesi, Martin Alejandro	Urólogo
Michelini Florencia	Psicologa
Nadares Tomas	Paisajista
Nallim, Mónica Matilde	Enf. Oncología
Orchiani Alejandro	Profesor de Música
Orchiani, Mónica Patricia	Loc. Tractor
Pacheco Fernando	Publicidad
Pages, Marisel	Consult. Externos
Parache Anabella Mercedes	Abogada
Paternostro Marisa Elena	Locación de Inmueble
Paternostro, Eduardo Rubén	Kinesiólogo
Paz, Luciano Emmanuel	Internet
Pesce, Ángel Raúl	Publicidad
Pessotano Antonio	Locación de Inmueble
Pessotano, Virginia Marcela	Psicóloga

Porta Ruth Abigail	Clases enfermería
Proteger	Botones Antipánico
Pueblas, María Marcela	Rep. Legal Jardín
Radio VIVE FM 102.5	Publicidad
Ramirez, Silvio Marcelo	Cardiólogo
Romero Víctoroa	Acompañante Terapeutico
Ríos, Luis Raúl	Publicidad
Rodríguez, Olga	Porcelana Fria
Rodríguez, Paula Marilina	Consult. Salitas
	Guardias Medicas
Rojo, Marcelo	Prof. Baile
Rojo, Marcelo	Publicidad
Ronchetti, Alfredo Fernando (Diario El Tiempo)	Publicidad
Rosales, Germán Francisco	Anestesista
Somoza, Maria Virginia	Psicoteraputa
Somoza, Maria Virginia	Clases Enfermería
Spinelli, Rosana Claudia	Neumonologo
Televisión Alvear S. A.	Publicidad
Torres, Abel Tomas	Publicidad
Tosca, Carlos Daniel	Publicidad
Trucco, María Virginia	Abogada
TV CENTRO S. A.	Publicidad
Cryan Abril	Psiquiatra
Martin Maria Victoria	Pediatra
Colazzo Martin	Pediatra
Guillen Juan Jose	Publicidad
Abitante	Malvina Soledad
Polo Sebastian	Oncologo
Ugarte, Magali	Psicóloga
Urus, Mariana	Bioquímica
Venanzi, Nazareno Andrés	Prof. Música
Villar Báez, Walter René	Anestesista
Yemes, Mario Antonio	Publicidad

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

DECRETO N°: 965/2024

Decreto N° 966

Visto

General Alvear, 30 de diciembre de 2024

Zoratto, Florencia	Monitoreo Cámaras
--------------------	-------------------

Que por Ordenanza N° 1727/2012, se creó el sistema de Becas Deportivas y el Decreto N°: 439/2012, donde se otorgó por 1° vez las Becas y conforme la Comisión respectiva; y

Considerando

Que se debe establecer el monto de las becas y los beneficiarios, de acuerdo a lo evaluado por la Comisión.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1°: Fijase en pesos **ciento quince mil setecientos sesenta y siete con ochenta y siete centavos (\$ 115.767,87)**, el monto de las Becas Deportivas equivalente al 30% de pesos trescientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y dos con noventa y un centavos (\$ 385.892,91), del sueldo mínimo de la categoría 4 del Escalafón Municipal vigente al 1° de diciembre de 2024.-

ARTICULO 2°: Otórguese a los deportistas que se detallan a continuación una Beca Deportiva de pesos **ciento quince mil setecientos sesenta y siete con ochenta y siete centavos (\$ 115.767,87)**, correspondiente al mes de diciembre de 2024.-

Apellidos y Nombres	Fecha de Nacimiento	Documento
Villarruel, Adriel	11/09/2008	D.N.I. N°: 48.758.647
Diaz, Braian	18/07/2003	D.N.I. N°: 44.962.670
Ortiz, Tali Adabel	12/02/2010	D.N.I. N°: 49.727.236
Villamarin, Alain Omar	17/11/1996	D.N.I. N°: 39.336.247

Percibe el beneficio de:

- * Ortiz, Tali Adabel, su mamá Ortiz, Susana D.N.I. N°: 35.409.304.-
- * Diaz, Braian, su mamá Sotelo, Carolina Alejandra D.N.I. N°: 30.058.354.-
- * Villarruel, Adriel, su mamá Arrua, Joana D.N.I. N°: 38.143.621.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 967

General Alvear, 30 de diciembre de 2024

Visto

La Ordenanza 2550/2024 que estableció la ejecución del recurso afectado Fondo Educativo Ley 14393; Y

Considerando

Que la misma fue distinta a la presupuestada;
Que el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta al Departamento Ejecutivo a dictar las normas para su compensación;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Realizane las transferencias de partidas del recurso afectado del Presupuesto de Gastos vigente según lo que se detalla a continuación:

17.5.1.14 - Fondo Educativo Ley 14393

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior
Apertura Programática: 35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa
35.01.00 - Administración Políticas Educativas

132 - De origen provincial	
1.1.1.5 - Personal Administrativo	\$ 11.251.411,07
2.1.1.0 - Alimentos para personas	-\$ 70.000,00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	-\$ 40.000,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	-\$ 12.000,00

2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	-\$ 28.000,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-\$ 100.000,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	-\$ 10.000,00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	-\$ 10.000,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	-\$ 10.000,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-\$ 150.000,00
2.9.3.0 - útiles y materiales eléctricos	-\$ 93.870,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-\$ 30.000,00
3.1.2.0 - Agua	-\$ 7.770,82
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	-\$ 92.000,00
3.2.1.0 - Alquileres de edificios y locales	-\$ 1.600.000,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-\$ 150.000,00
3.4.9.0 - Otros	-\$ 700.000,00
3.5.1.0 - Transporte	-\$ 300.000,00
3.5.9.0 - Otros	-\$ 1.000.000,00
3.9.9.0 - Otros	-\$ 70.000,00
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	-\$ 3.500.000,00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	-\$ 933.339,00

Apertura Programática: 35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa
35.02.00 - Jardín Maternal

132 - De origen provincial	
1.1.3.3 -Por cargo y/o función	-\$ 129.431,25
3.5.4.0 -Primas y gastos de seguros	-\$ 15.000,00

Apertura Programática: 35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa
35.04.00 - Residencias Terciarias y Universitarias

132 - De origen provincial	
5.1.3.0 - Becas	-\$ 2.200.000,00
Total	\$ 11.251.411,07-\$ 11.251.411,07

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 968

General Alvear, 30 de diciembre de 2024

Visto

El predio del Balneario Municipal "José Desiderio Lescano" esta temporada 2024/2025 no será habilitado, debido a las obras que la empresa ABSA, está llevando a cabo; y

Considerando

Que la intención de igualdad,es que la totalidad de los residentes Alvearenses puedan disfrutar de las bondades del Natatorio Municipal, en forma totalmente gratuita, teniendo la revisión médica obligatoria para ingresar;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase, con vigencia del día 24 de diciembre de 2024 y hasta el día 04 ===== de marzo de 2025, a todo residente Alvearenses, el pago del ingreso al Natatorio Municipal "Agesislao Milano" (Carnets Natatorio Municipal - Ordenanza Municipal N° 2607/2024 - Artículo 46º).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 969

Publicado en versión extractada

General Alvear, 30 de diciembre de 2024

Corresponde a dotacion de planta permanente.-

Decreto N° 970

General Alvear, 30 de diciembre de 2024

Visto

El Decreto N° 223/2024, que estableció la ejecución del recurso afectado
35.1.03.04 Fondo Educativo Ley 14393;
La imputación parcial de las partidas de gastos,que fue realizada por error administrativo de forma incorrecta y

Considerando

Que dicho error debe subsanarse

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Decreto N° 223/2024 en su artículo 2º, donde dice:

132 - De origen provincial
1110101000 - Conducción Superior
35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa
35.02.00 - Jardín Maternal

4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado \$ 17.579.129,67

debe decir:

132 - De origen provincial
1110101000 - Conducción Superior
35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa
35.02.00 - Jardín Maternal

1.2.1.1 - Personal mensualizado \$ 17.579.129,67

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 971

General Alvear, 30 de diciembre de 2024

Visto

El Decreto N° 223/2024 que estableció la ejecución del recurso afectado Fondo Educativo Ley 14393 y

Considerando

Que la misma fue distinta a la presupuestada;
Que el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta al Departamento Ejecutivo a dictar las normas para su compensación;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Realizarse la adecuación de partidas de los recursos afectados del
===== Presupuesto de Gastos según lo que se detalla a continuación:

132 - De Origen Provincial
1110106000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos
24.00.00 -Obras y Servicios Públicos
24.55.00 - Ampliación y Finalización 1º Etapa E.E.S.T. N° 01

5.4.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales

132 - De Origen Provincial
1110101000 - Conducción Superior
35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa
35.02.00 - Jardín Maternal

1.2.1.1 - Personal Mensualizado -\$ 5.569.254,32
Total -5.569.254,32

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

DECRETO N° 971/2024

Decreto N° 972

General Alvear, 30 de diciembre de 2024

Visto

Lo recibido en concepto de Fondo Educativo Ley 14393.; y

Considerando

El artículo 119 "in fine" de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ampliarse el Cálculo de Recursos Vigente en el rubro que se detalla a
===== a continuación:

1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda
17.5.01.14 Fondo Educativo Ley 14393 281.486.300,24
Total 281.486.300,24

ARTÍCULO 2º: Ampliarse el Presupuesto de Gastos vigente en las partidas que se detallan
===== a continuación:

1110106000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos**24.00.00 - Obras y Servicios Públicos****24.51.00 - Infraestructura Fondo Educativo - SUM Escuela N° 8**

132- De origen provincial	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio público	156.171.320,10

1110101000 - Conducción Superior**35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa****35.01.00 - Administración Políticas Educativas**

132- De origen provincial	
1.1.1.3 - Personal Profesional	5.202.816,81
1.1.1.5 - Personal Administrativo	4.693.863,86
1.1.1.6 - Personal Obrero	378.403,11
2.1.5.0 - madera, corcho y sus manufacturas	177.940,80
2.1.9.0 - Otros	15.000,00
2.2.1.0 - Hilados y telas	34.840,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	365.000,00
2.3.2.0 - Papel para computación	57.000,00
2.3.9.0 - Otros	636,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	9.710,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	200.000,00
2.5.9.0 - Otros	17.970,00
2.7.9.0 - Otros	195.440,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	413.000,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	213.800,00
2.9.9.0 - Otros	486.206,00
3.1.1.0 - Energía Eléctrica	2.904.098,01
3.1.3.0 - Gas	317.878,26
3.1.9.0 - Otros	54.200,00
3.5.4.0 Primas y gastos de seguros	87.697,44
3.8.9.0 - Otros	500,00
4.3.6.0	337.000,00
4.3.9.0	30.000,00
5.1.3.0 - Becas	35.087.127,71

35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa**35.02.00 - Jardín Maternal**

132- De origen provincial	
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	1.322.073,19
1.1.1.3 - Personal Profesional	3.013.423,26
1.1.1.5 - Personal Administrativo	614.674,56
1.1.1.7 - Personal de Servicio	1.719.442,05
1.1.3.1 - Antigüedad	1.918.149,50
1.1.3.2 - Título	326.049,07
1.1.3.8 - Reemplazos	1.597.702,02
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias	400,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	36.956,48
1.1.7.2 - Presentismo	16.250,00
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	121.498,03
1.2.6.1 - Presentismo	20.000,00
1.2.6.2 - Título	375.450,44
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función	10.200,00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3.001.962,69
2.1.1.0 - Alimentos para personas	2.577.548,98
3.1.3.0 - Gas	823.502,55
3.4.9.0 - Otros	1.540.000,00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	216.589,00

35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa**35.03.00 - Escuela de Arte**

132- De origen provincial	
1.1.1.3 - Personal Profesional	19.246.683,26
1.1.3.1 - Antigüedad	5.161.649,27
1.1.3.2 - Título	1.505.340,77
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función	24.000,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	2.511.775,34
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	2.492.352,41
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	996.940,98
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	703.467,16
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida	15.360,00
1.1.7.3 - Bonificación no Remunerativa	196.423,04
2.1.1.0 - Alimentos para personas	283.390,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	8.700,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	8.175,00
3.1.3.0 - Gas	9.176,10

3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	3.995.875,00
3.4.9.0 - Otros	3.803.000,00
3.5.4.0 - primas y gastos de seguros	15.585,00

35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa
35.04.00 - Residencias Terciarias y Universitarias

132- De origen provincial	
2.3.9.0 - Otros	2.226,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	8.469,00
3.1.1.0 - Energía Eléctrica	4.848.574,51
3.1.2.0 - Agua	28.669,73
3.1.3.0 - Gas	5.106.783,71
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	1.362.989,44
3.1.9.0 - Otros	210.791,40
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	411.395,81
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	67.774,00
3.4.9.0 - Otros	148.800,00
3.5.4.0 - primas y gastos de seguros	73.142,39
3.7.9.0 - Otros	32.700,00
4.3.6.0 - Equipo para computación	272.000,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	1.042.797,00
4.3.9.0 - Equipos varios	187.974,00
Total	281.486.300,24

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 973

General Alvear, 30 de diciembre de 2024

Visto

La Ordenanza 2550/2024 y el decreto 223/2024 que establecieron la ejecución del recurso afectado Fondo Educativo Ley 14393 y

Considerando

Que la misma fue distinta a la presupuestada;
Que el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta al Departamento Ejecutivo a dictar las normas para su compensación;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Realizarse las transferencias de partidas del recurso afectado del Presupuesto de Gastos
===== vigente según lo que se detalla a continuación:

35.1.03.04 - Fondo Educativo Ley 14393

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior
Apertura Programática: 35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa
35.01.00 - Administración Políticas Educativas

132 -De Origen Provincial
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas \$ 9.890,00

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior
Apertura Programática: 35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa
35.02.00 - Jardín Maternal

132 -De Origen Provincial
1.2.1.1 - Personal Mensualizado -\$ 9.890,00
Total \$ 9.890,00 -\$ 9.890,00

17.5.01.14 - Fondo Educativo Ley 14393

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior
Apertura Programática: 35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa
35.02.00 - Jardín Maternal

132 -De Origen Provincial
1.2.1.1 - Personal Mensualizado -\$ 4.956.056,53

Apertura Programática: 35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa
35.04.00 - Residencias Terciarias y Universitarias

132 -De Origen Provincial
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales \$ 32.984.021,18

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Apertura Programática: 24.00.00 - Obras y Servicios Públicos
24.55.00 - Ampliación y Finalización 1º Etapa E.E.S.T. N° 01

132 -De Origen Provincial
 5.4.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales - \$ 28.030.964,65
Total \$ 32.984.021,18-\$ 32.987.021,18

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 974

General Alvear, 30 de diciembre de 2024

Visto

Que en la ejecución del Presupuesto 2024 se registran partidas excedidas en su crédito, que se dispone de economías para compensarlas y

Considerando

El artículo 27º de la Ordenanza 2550/2024, el artículo 121 de la LOM y que el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024 ha sido aprobado por el H.C.D. a nivel de partida principal, según el Artículo 13 inciso b de las Disposiciones Generales del Decreto 2980/00 reglamentario del R.A.F.A.M.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Realizarse las transferencias de partidas subparciales del Presupuesto de Gastos Año 2024 según lo que se detalla a
 ===== continuación:

Jurisdicción:1110101000 - Conducción Superior

Apertura Programática: 01.00.00 - Desarrollo Políticas Centrales
01.01.00 - Desarrollo de Políticas Centrales

110 - Tesoro Municipal		
1.1.1.1 - Personal Superior	\$ 31.059.267,96	
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	\$ 3.990.891,93	
1.1.1.7 - Personal de Servicio	\$ 2.918.168,50	
1.1.3.1 - Antigüedad	\$ 8.839.137,83	
1.1.3.2 - Título	\$ 119.941,44	
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 2.846.158,19	
1.1.3.7 - Gastos de Representación	\$ 60.000,00	
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias	\$ 38.700,00	
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 5.186.661,88	
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 5.944.792,85	
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 2.377.917,05	
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1.919.222,40	
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 9.120,00	
1.1.7.1 - Adicionales Varios	\$ 155.189,80	
1.1.7.2 - Presentismo	\$ 5.000,00	
1.1.7.3 - Bonificación no Remunerativa	\$ 147.317,28	
1.3.1.1 - Horas Extras	\$ 5.637.574,84	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 1.095.883,94	
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 1.000,00	
2.2.2.0 - Prendas de vestir		-\$ 150.000,00
2.2.9.0 - Otros	\$ 24.000,00	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 133.510,00	
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos		-\$ 11.800,00
2.3.9.0 - Otros	\$ 1.272,00	
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 23.500,00	
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$ 3.825.600,00	
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 1.796.232,91	
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 1.500,00	

Apertura Programática: 01.00.00 - Desarrollo Políticas Centrales
01.02.00 - Policía Comunal

110 - Tesoro Municipal		
2.3.2.0 - Papel para computación		-\$ 197.000,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas		-\$ 33.450,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza		-\$ 94.000,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos		-\$ 137.970,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		-\$ 511.586,22
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		-\$ 70.000,00

Apertura Programática: 35.00.00 -Políticas de Promoción Educativa
35.01.00 - Administración políticas Educativas

110 - Tesoro Municipal

1.1.1.3 - Personal Profesional		-\$ 2.715.539,28
1.1.1.5 - Personal Administrativo		-\$ 11.488.785,41
Apertura Programática:	35.00.00 -Políticas de Promoción Educativa	
	35.02.00 - Jardín Maternal	
110 - Tesoro Municipal		
1.2.1.1 - Personal Mensualizado		-\$ 24.484.049,98
Apertura Programática:	35.00.00 -Políticas de Promoción Educativa	
	35.03.00 - Escuela de Arte	
110 - Tesoro Municipal		
1.1.1.3 - Personal Profesional		-\$ 10.180.833,92
1.1.3.1 - Antigüedad		-\$ 2.429.919,96
1.1.3.2 - Título		-\$ 785.691,84
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función		-\$ 20.000,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario		-\$ 975.806,31
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social		-\$ 805.488,74
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial		-\$ 322.195,64
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo		-\$ 283.193,71
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida		-\$ 3.360,00
Jurisdicción:1110102000 - Secretaría de Gobierno y Hacienda		
Apertura Programática:	92.00.00 - Amortización de la Deuda	
110 - Tesoro Municipal		
7.1.6.3 - Gob.Pcial.Reprog.Dec.259/12		-\$ 25.391,39
7.1.7.3 - Gob.Pcial.Dec.259/12		-\$ 54,36
Apertura Programática:	93.00.00 - Deuda Flotante	
110 - Tesoro Municipal		
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo		-\$ 2.759.691,77
Jurisdicción:1110105000 - Secretaría de Salud		
Apertura Programática:	31.00.00 - Asistencia a la 3ra. Edad en Hogar de Ancianos	
	"Jorge Luis Gonzalez"	
110 - Tesoro Municipal		
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos		-\$ 20.700,00
Jurisdicción:1110106000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos		
Apertura Programática:	24.00.00 - Obras y Servicios Públicos	
	24.01.00 - Administración Obras Públicas	
110 - Tesoro Municipal		
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		-\$ 20.000,00
Apertura Programática:	24.00.00 - Obras y Servicios Públicos	
	24.52.00 - Remodelación de Habitaciones en el Hospital Municipal	
	"Bernardino Rivadavia"	
110 - Tesoro Municipal		
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		-\$ 7.695.622,22
Apertura Programática:	24.00.00 - Obras y Servicios Públicos	
	24.59.00 - Reparacion y Mantenimiento de Oficinas y Predios Municipales	
110 - Tesoro Municipal		
2.7.1.0 - Productos ferrosos		-\$ 16.000,00
Apertura Programática:	24.00.00 - Obras y Servicios Públicos	
	24.61.00 - Cisterna en Sala de Primeros Auxilios en Villa Belgrano	
110 - Tesoro Municipal		
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos		-\$ 5.240,00
Apertura Programática:	24.00.00 - Obras y Servicios Públicos	
	24.75.00 - Infraestructura Banco de Tierra	
110 - Tesoro Municipal		
3.4.9.0 - Otros		-\$ 1.980.000,00
Apertura Programática:	25.00.00 - Servicios Especiales Urbanos	
110 - Tesoro Municipal		
2.5.8.0 - Productos de material plástico		-\$ 1.800,00
Apertura Programática:	26.00.00 - Mantenimiento Caminos Rurales Municipales y Provinciales	

110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	-\$ 637.876,00
2.1.4.0 - Productos agroforestales	-\$ 20.200,00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-\$ 10.000,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	-\$ 368.656,73
2.4.3.0 - Artículos de caucho	-\$ 39.442,49
2.5.1.0 - Compuestos químicos	-\$ 59.100,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-\$ 24.300,00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	-\$ 1.300.000,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	-\$ 80.000,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	-\$ 127.780,64
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-\$ 76.572,91
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	-\$ 100.000,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	-\$ 975.000,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	-\$ 4.000.000,00

Apertura Programática: 32.00.00 - Gestión Ambiental

110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	-\$ 175.500,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-\$ 1.600.000,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-\$ 195.650,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	-\$ 23.311,28
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	-\$ 100.000,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	-\$ 15.000,00

Jurisdicción: 1110200000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Apertura Programática: 01.00.00 - Tareas Legislativas

110 - Tesoro Municipal	
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	-\$ 4.000,00
Total	\$ 78.157.560,80 -\$ 78.157.560,80

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 975

General Alvear, 30 de diciembre de 2024

Visto

Que en la ejecución del Presupuesto 2024 se registran partidas excedidas en su crédito, que se dispone de economías para compensarlas y

Considerando

El artículo 27º de la Ordenanza 2550/2024, el artículo 121 de la LOM y que el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024 ha sido aprobado por el H.C.D. a nivel de partida principal, según el Artículo 13 inciso b de las Disposiciones Generales del Decreto 2980/00 reglamentario del R.A.F.A.M.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Realizarse las transferencias de partidas subparciales del Presupuesto de Gastos Año 2024 según lo que se detalla a continuación:

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Apertura Programática: 24.00.00 - Obras y Servicios Públicos

24.64.00 - Dársena de estacionamiento y nuevas veredas para el Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia"

110 - Tesoro Municipal	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	-\$ 16.167.124,08

Apertura Programática: 24.00.00 - Obras y Servicios Públicos

24.66.00 - Readecuación de Edificios y Predios en la Pileta Municipal

110 - Tesoro Municipal	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 13.696.012,87
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 7.603.744,50

Apertura Programática: 24.00.00 - Obras y Servicios Públicos

24.77.00 - Etapa II Ensanche Av. Belgrano de la ciudad de Gral. Alvear

110 - Tesoro Municipal
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico \$ 2.595.566,71

Apertura Programática: 24.00.00 - Obras y Servicios Públicos
24.83.00 - Bacheo en calles pavimentadas de la planta urbana de la ciudad de
Gral. Alvear

110 - Tesoro Municipal
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico -\$ 3.038.200,00

Apertura Programática: 24.00.00 - Obras y Servicios Públicos
24.84.00 - Reparación y mantenimiento de cañerías de agua, cloacas y gas en la ciudad

110 - Tesoro Municipal
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico -\$ 4.690.000,00
Total \$ 23.895.324,08 -\$ 23.895.324,08

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 976

General Alvear, 30 de diciembre de 2024

Visto

Que en la ejecución del Presupuesto 2024 se registran partidas excedidas en su crédito, que se dispone de economías para compensarlas y

Considerando

El artículo 27º de la Ordenanza 2550/2024, el artículo 121 de la LOM y que el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024 ha sido aprobado por el H.C.D. a nivel de partida principal, según el Artículo 13 inciso b de las Disposiciones Generales del Decreto 2980/00 reglamentario del R.A.F.A.M.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Realizarse las transferencias de partidas subparciales del Presupuesto de Gastos Año 2024 según lo que se detalla a continuación:

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Apertura Programática: 26.00.00 - Mantenimiento Caminos Rurales Municipales y provinciales

110- Tesoro Municipal
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos -\$ 42.000,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios \$ 42.000,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 977

General Alvear, 30 de diciembre de 2024

Visto

Que los ingresos de libre disponibilidad de los recursos Fondo para el Fortalecimiento de los Recursos Municipales-Ley 13850 fue estimado considerando el ingreso percibido a Diciembre de 2023, por no haber recibido a esa fecha el informe Macro Fiscal de la Provincia Año 2024, en pesos ciento diez millones, ciento cincuenta y cuatro mil, setecientos veintitres (\$110.154.723,00)

Que lo oficialmente comunicado e ingresado fue superior a lo calculado;

Que en concepto de Fondo de Fortalecimiento Fiscal Municipal se percibió pesos trescientos trece millones, trescientos treinta y un mil, cuatrocientos catorce, con ocho centavos (\$313.331.414,08) y

Considerando

Los artículos 120 de la LOM y 26 de la Ordenanza 2550/2024;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ampliase en el Cálculo de Recursos Año 2024 los siguientes rubros:

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Hacienda

17.5.01.07 - Fondo para el Fortalecimiento de los Recursos Municipales-Ley 13850
17.5.01.60 - Fondo Fortalecimiento Fiscal Municipal

Total

ARTÍCULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos Año 2024 en las partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior

Apertura Programática: 01.00.00 - Desarrollo Políticas Centrales
01.01.00 - Desarrollo de Políticas Centrales

110 - Tesoro Municipal	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 2.243.923,97
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 188.364,09
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 53.085.078,47
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	\$ 235.000,00
2.7.9.0 - Otros	\$ 332.000,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 11.398.104,48
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 550.815,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 84.775,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 2.321.180,00
2.9.9.0 - Otros	\$ 952.875,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 27.786.377,13
3.1.2.0 - Agua	\$ 54.672,35
3.1.3.0 - Gas	\$ 2.337.744,73
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 13.112.882,25
3.1.5.0 - Correos y telégrafo	\$ 212.800,00
3.1.9.0 - Otros	\$ 2.759.232,29
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	\$ 2.197.465,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 2.548.519,86
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 54.228,00
3.3.9.0 - Otros	\$ 542.900,00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	\$ 1.397.453,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 195.000,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 4.351.292,53
3.5.9.0 - Otros	\$ 60.000,00
3.6.1.0 - Publicidad	\$ 15.632.297,34
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 277.000,00
3.7.9.0 - Otros	\$ 1.113.117,88
3.8.9.0 - Otros	\$ 42.700,00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 180.000,00
3.9.9.0 - Otros	\$ 853.789,97

4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 1.971.679,19
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 284.011,00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 2.400.000,00

Apertura Programática: **01.00.00 - Desarrollo Políticas Centrales**
 01.02.00 - Policía Comunal

110 - Tesoro Municipal	
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 3.360,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 130.380,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 22.879,99
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	\$ 14.400,00
2.3.9.0 - Otros	\$ 980,00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$ 235.500,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 41.967.755,37
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	\$ 45.700,00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 8.630,00
2.7.9.0 - Otros	\$ 22.800,00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 32.090,00
2.9.9.0 - Otros	\$ 6.480,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 194.361,43
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 25.300,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 77.450,00
3.3.9.0 - Otros	\$ 191.550,00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	\$ 164.681,00
3.5.9.0 - Otros	\$ 70.000,00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 187.500,00

Apertura Programática: **22.00.00 - Políticas de Promoción Cultural**
 22.01.00 - Políticas de Prom. Cultural y Talleres

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	\$ 5.138.026,46
1.1.1.5 - Personal Administrativo	\$ 3.492.329,91
1.1.1.7 - Personal de Servicio	\$ 5.497.676,00
1.1.3.1 - Antigüedad	\$ 5.295.872,56
1.1.3.2 - Título	\$ 319.694,30
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 2.379.903,55
1.1.3.8 - Reemplazos	\$ 303.403,02
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias	\$ 400,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 3.424.784,59
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2.769.601,33
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1.107.840,48

1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 830.900,82
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 22.800,00
1.1.7.1 - Adicionales Varios	\$ 90.000,00
1.1.7.2 - Presentismo	\$ 10.625,00
1.1.7.3 - Bonificación no Remunerativa	\$ 441.951,84
1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 8.162.720,98
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1.349.780,17
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social	\$ 1.133.364,00
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 453.345,63
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 290.126,04
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 9.480,00
1.2.6.1 - Presentismo	\$ 10.000,00
1.2.6.2 - Titulo	\$ 394.775,65
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 6.000,00
1.2.6.6 - Bonificación no Remunerativa	\$ 98.211,52
1.3.1.1 - Horas Extras	\$ 3.270.273,08
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1.802.863,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 3.556.100,98
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 15.000,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 135.500,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 51.270,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 73.410,00
2.3.9.0 - Otros	\$ 2.862,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 12.710,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 154.563,30
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 16.380,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 33.520,00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 271.250,00
2.9.9.0 - Otros	\$ 23.930,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 2.030.643,14
3.1.2.0 - Agua	\$ 81.893,35
3.1.3.0 - Gas	\$ 3.425.237,67
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 280.631,49
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	\$ 18.937,99
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 118.638,00
3.4.9.0 - Otros	\$ 1.195.000,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 281.668,42
3.5.9.0 - Otros	\$ 300.000,00
3.7.9.0 - Otros	\$ 6.500,00

Apertura Programática: 22.00.00 - Políticas de Promoción Cultural

22.02.00 - Eventos Culturales

110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 7.656.849,20
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 67.500,00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 135.000,00
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 148.450,00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 1.047.800,00
2.2.9.0 - Otros	\$ 349.027,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 21.670,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 121.500,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 92.700,00
2.3.9.0 - Otros	\$ 15.000,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 46.080,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 23.280,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 188.929,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 437.718,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 59.833,00
2.5.9.0 - Otros	\$ 225.914,00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 868.440,00
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	\$ 75.000,00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 16.400,00
2.6.9.0 - Otros	\$ 9.450,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 124.610,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 48.880,00
2.7.9.0 - Otros	\$ 397.914,00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 139.840,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 47.400,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 971.907,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 210.951,94
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 108.484,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 224.260,00
2.9.9.0 - Otros	\$ 1.350.103,00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	\$ 140.000,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 6.256.000,00
3.2.9.0 - Otros	\$ 8.448.500,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 114.202,00
3.3.9.0 - Otros	\$ 4.800,00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 900.000,00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 1.300.000,00
3.5.9.0 - Otros	\$ 7.447.000,00

3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 690.000,00
3.9.9.0 - Otros	\$ 20.729.600,00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 302.000,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 358.489,00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 510.000,00

Apertura Programática: **23.00.00 - Promoción de las Actividades Deportivas**
23.01.00 - Coordinación de las Actividades Deportivas

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.5 - Personal Administrativo	\$ 4.751.843,14
1.1.1.6 - Personal Obrero	\$ 1.936.284,34
1.1.1.7 - Personal de Servicio	\$ 1.494.760,14
1.1.3.1 - Antigüedad	\$ 2.905.748,75
1.1.3.2 - Título	\$ 239.882,88
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 40.300,00
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias	\$ 43.200,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1.834.023,66
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1.677.616,48
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 671.046,66
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 802.239,40
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 10.200,00
1.1.7.1 - Adicionales Varios	\$ 270.000,00
1.1.7.2 - Presentismo	\$ 11.875,00
1.1.7.3 - Bonificación no Remunerativa	\$ 147.317,28
1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 17.114.681,38
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1.176.241,82
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social	\$ 2.224.831,26
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 889.932,47
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 557.979,32
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 14.160,00
1.2.6.2 - Título	\$ 715.483,74
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 17.542,00
1.2.6.6 - Bonificación no Remunerativa	\$ 98.211,52
1.3.1.1 - Horas Extras	\$ 236.464,64
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1.136.299,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 391.650,56
2.2.9.0 - Otros	\$ 8.500,00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 45.000,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 32.980,00
2.3.9.0 - Otros	\$ 1.272,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 12.710,00

2.7.9.0 - Otros	\$ 38.800,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 84.630,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 878.854,96
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 4.215.356,41
3.1.2.0 - Agua	\$ 139.629,38
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 546.220,84
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 55.728,00
3.3.6.0 - Mantenimiento y limpieza de desagües	\$ 80.000,00
3.3.9.0 - Otros	\$ 3.651.772,12
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	\$ 70.000,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 42.000,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 2.228.626,37
3.5.9.0 - Otros	\$ 18.000,00
3.7.9.0 - Otros	\$ 6.900,00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 2.302.200,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 284.011,00
5.1.3.0 - Becas	\$ 3.918.595,64
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 8.000.000,00

Apertura Programática: **23.00.00 - Promoción de las Actividades Deportivas**
23.02.00 - Torneos Deportivos Provinciales Juveniles y Abuelos

110 - Tesoro Municipal	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 11.990,00
3.4.9.0 - Otros	\$ 118.000,00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 18.000,00

Apertura Programática: **23.00.00 - Promoción de las Actividades Deportivas**
23.03.00 - Fomento de las Actividades Deportivas

110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 1.015.358,60
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 7.700,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 2.312.090,00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 65.445,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 118.860,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 181.000,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 25.350,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 1.052.000,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 2.006.490,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 2.115.422,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 101.298,00
2.5.9.0 - Otros	\$ 296.730,00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 162.810,00

2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 10.560,00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 38.013,00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 2.770,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 181.024,00
2.7.9.0 - Otros	\$ 2.674.198,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 2.813.530,00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 380.580,00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	\$ 322.124,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 12.000,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 317.685,00
2.9.9.0 - Otros	\$ 832.106,00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	\$ 470.000,00
3.2.9.0 - Otros	\$ 700.000,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 2.768.000,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 130.000,00
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$ 102.000,00
3.3.9.0 - Otros	\$ 1.312.600,00
3.4.9.0 - Otros	\$ 2.723.052,00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 8.011.800,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 63.800,00
3.5.9.0 - Otros	\$ 765.000,00
3.9.9.0 - Otros	\$ 3.104.220,86
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	\$ 2.380.000,00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 82.498,00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 270.000,00

Apertura Programática: 23.00.00 - Promoción de las Actividades Deportivas
23.04.00 - C.E.F. Nro.36

110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 60.000,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 1.580,00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 82.490,00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 94.384,41
3.9.9.0 - Otros	\$ 300.000,00

Apertura Programática: 23.00.00 - Promoción de las Actividades Deportivas
23.05.00 - Desarrollo de Actividades Educativas en Deportes

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	\$ 12.784.456,29
1.1.1.3 - Personal Profesional	\$ 9.376.603,84
1.1.3.1 - Antigüedad	\$ 6.777.038,04
1.1.3.2 - Título	\$ 1.119.453,79
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 3.620.938,65

1.1.3.8 - Reemplazos	\$ 215.995,74
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 3.841.710,85
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 4.262.278,81
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1.704.911,59
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1.032.782,47
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 21.000,00
1.1.7.1 - Adicionales Varios	\$ 774.609,38
1.1.7.3 - Bonificación no Remunerativa	\$ 343.740,32
1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 2.539.210,95
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 545.318,85
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social	\$ 359.865,85
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 143.946,32
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 90.636,74
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 3.000,00
1.2.6.2 - Título	\$ 159.921,97
1.2.6.6 - Bonificación no Remunerativa	\$ 49.105,76
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 232.203,00

Apertura Programática:28.00.00 - Promoción al desarrollo económico

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - Personal Superior	\$ 748.112,86
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	\$ 5.139.026,46
1.1.1.5 - Personal Administrativo	\$ 11.966.344,96
1.1.3.1 - Antigüedad	\$ 5.228.525,23
1.1.3.2 - Título	\$ 871.081,93
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 5.642.473,71
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias	\$ 3.600,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 3.470.668,32
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 4.102.390,70
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1.640.956,27
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1.048.962,42
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 16.920,00
1.1.7.2 - Presentismo	\$ 31.875,00
1.1.7.3 - Bonificación no Remunerativa	\$ 147.317,28
1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 883.285,15
1.2.2.2 - Licencias no Gozadas	\$ 159.753,62
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 89.604,60
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social	\$ 122.537,13
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 49.014,85
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 42.685,19

1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 720,00
1.2.6.2 - Título	\$ 47.559,76
1.2.6.5 - Bonificaciones Varias	\$ 693,24
1.3.1.1 - Horas Extras	\$ 1.241.117,86
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 722.606,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 84.462,99
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 9.000,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 194.850,00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 43.120,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 53.200,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 30.000,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 7.980,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 6.355,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 653.200,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 1.725,00
2.5.9.0 - Otros	\$ 31.680,00
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	\$ 3.300,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 2.690,00
2.7.9.0 - Otros	\$ 712.345,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 26.040,00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	\$ 82.470,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 3.600,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 3.800,00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 538.247,65
3.3.9.0 - Otros	\$ 391.500,00
3.4.9.0 - Otros	\$ 4.590.000,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 89.999,41
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 190.000,00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 46.805,00

Apertura Programática:33.00.00 - Promoción de las Actividades Turísticas

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.5 - Personal Administrativo	\$ 3.658.981,70
1.1.3.1 - Antigüedad	\$ 234.874,43
	\$ 531.575.902,69

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 978

General Alvear, 30 de diciembre de 2024

Visto

Que los ingresos de libre disponibilidad del recurso Coparticipación Provincial de Impuestos Ley 10.559 fue estimado considerando el ingreso percibido a Diciembre de 2023, por no haber recibido a esa fecha el

informe Macro Fiscal de la Provincia Año 2024, en pesos dos mil setenta y cuatro millones, ochocientos veinticuatro mil, trescientos veintitres (\$2.074.824.323,00);

Que lo oficialmente comunicado e ingresado fue superior a lo calculado;

Considerando

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ampliase en el Cálculo de Recursos Año 2024 los siguientes rubros:

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Hacienda

11.4.01.00 - Coparticipación Pcial. De Impuesto Ley 10.559	\$ 911.359.805,48
Total	\$ 911.359.805,48

ARTÍCULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos Año 2024 en las partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior

Apertura Programática:33.00.00 - Promoción de las Actividades Turísticas

110 - Tesoro Municipal	
1.1.3.1 - Antigüedad	\$ 323.863,75
1.1.3.2 - Título	\$ 138.991,39
1.1.3.6 - Licencias no Gozadas	\$ 832.562,60
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias	\$ 800,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 744.213,53
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 446.528,12
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 178.611,25
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 129.695,38
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 5.160,00
1.1.7.2 - Presentismo	\$ 20.000,00
1.1.7.3 - Bonificación no Remunerativa	\$ 196.423,04
1.3.1.1 - Horas Extras	\$ 944.320,12
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 274.387,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 884.100,00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 329.394,00
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 127.933,30
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 274.000,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 319.000,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 6.355,00
2.5.9.0 - Otros	\$ 12.060,00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 1.037.515,24
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 88.100,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 25.440,00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 54.000,00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	\$ 2.880,00
2.9.9.0 - Otros	\$ 700.000,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 4.612.511,25

3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 145.934,93
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 6.400.000,00
3.2.9.0 - Otros	\$ 6.224.000,00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 60.000,00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 300.000,00
3.5.9.0 - Otros	\$ 8.460.000,00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 680.000,00
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	\$ 912.000,00
3.9.9.0 - Otros	\$ 7.382.693,82
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 120.399,00

Apertura Programática:34.00.00 - Políticas de Control, Seguridad y Tránsito

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	\$ 3.816.105,74
1.1.1.5 - Personal Administrativo	\$ 26.719.494,78
1.1.1.7 - Personal de Servicio	\$ 16.361.195,95
1.1.3.1 - Antigüedad	\$ 13.120.918,56
1.1.3.2 - Título	\$ 999.687,93
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 4.067.160,76
1.1.3.8 - Reemplazos	\$ 86.073,95
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 8.641.151,32
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 9.448.585,05
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 3.779.434,18
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2.566.780,03
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 49.440,00
1.1.7.2 - Presentismo	\$ 38.750,00
1.1.7.3 - Bonificación no Remunerativa	\$ 687.480,64
1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 2.012.296,43
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 742.248,28
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 1.560,00
1.2.6.6 - Bonificación no Remunerativa	\$ 147.317,28
1.3.1.1 - Horas Extras	\$ 6.434.672,41
1.3.1.2 - Horas Nocturnas	\$ 2.978.941,85
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 2.522.207,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 77.262,99
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 924.600,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 35.410,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 82.100,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 25.470,00
2.3.9.0 - Otros	\$ 1.221,00

2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 12.710,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 616.000,00
2.7.9.0 - Otros	\$ 4.200,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 25.230,00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 7.220,00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	\$ 49.750,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 123.832,00
2.9.9.0 - Otros	\$ 2.711.352,00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 506.531,32
3.3.9.0 - Otros	\$ 3.225.150,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 155.293,73
3.5.9.0 - Otros	\$ 229.000,00
3.9.9.0 - Otros	\$ 1.218.800,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 159.999,00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 1.429.210,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 170.498,00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 108.000,00

Apertura Programática: 35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa
35.01.00 - Administración Políticas Educativas

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	\$ 8.961.741,37
1.1.1.6 - Personal Obrero	\$ 237.723,98
1.1.1.7 - Personal de Servicio	\$ 2.952.134,80
1.1.3.1 - Antigüedad	\$ 2.474.765,63
1.1.3.2 - Título	\$ 959.531,81
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 3.436.204,78
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias	\$ 2.400,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 3.623.334,77
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 3.296.134,25
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1.318.453,80
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 782.406,97
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 19.800,00
1.1.7.2 - Presentismo	\$ 1.875,00
1.1.7.3 - Bonificación no Remunerativa	\$ 392.846,08
1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 12.748.573,59
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 2.349.635,95
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social	\$ 1.791.936,34
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 716.774,66
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 486.053,90
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 15.240,00

1.2.6.1 - Presentismo	\$ 2.500,00
1.2.6.2 - Título	\$ 632.393,86
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 95.625,00
1.2.6.6 - Bonificación no Remunerativa	\$ 196.423,04
1.3.1.1 - Horas Extras	\$ 1.301.897,94
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1.642.431,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 2.392.747,99
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 39.950,00
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	\$ 201.790,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 15.468,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 417.343,30
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 921.868,45
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 713.863,94
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 780.201,58
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	\$ 11.109.869,85
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 1.143.364,00
3.4.9.0 - Otros	\$ 3.175.424,84
3.5.1.0 - Transporte	\$ 1.853.510,50
3.5.9.0 - Otros	\$ 1.477.370,00
3.9.9.0 - Otros	\$ 777.425,00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 434.800,00
5.1.3.0 - Becas	\$ 9.630.418,00
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	\$ 11.374.813,80
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 6.748.400,00

Apertura Programática: 35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa
35.02.00 - Jardín Maternal

110 - Tesoro Municipal	
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2.899.167,16
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1.159.666,84
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 445.187,71
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 5.400,00
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social	\$ 2.582.324,50
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1.032.929,82
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 398.199,18
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 7.800,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 846.980,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 52.000,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 40.950,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 28.160,00
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	\$ 39.880,00

2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 41.520,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 140.185,89
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 469.300,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 256.348,38
3.1.2.0 - Agua	\$ 2.769,96
3.4.9.0 - Otros	\$ 200.000,00
3.5.9.0 - Otros	\$ 150.000,00

Apertura Programática: 35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa
35.03.00 - Escuelas de Arte

110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 461.400,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 56.700,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 25.000,00
2.8.3.0 - Carbón mineral	\$ 12.000,00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 151.330,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 110.860,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 259.020,78
3.4.9.0 - Otros	\$ 500.000,00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 237.000,00
3.5.9.0 - Otros	\$ 180.000,00

Apertura Programática: 35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa
35.04.00 - Residencias Terciarias y Universitarias

110 - Tesoro Municipal	
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	\$ 120.300,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 180.839,20
3.1.2.0 - Agua	\$ 22.314,00
3.1.3.0 - Gas	\$ 220.119,34
3.1.9.0 - Otros	\$ 62.273,28

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Hacienda

Apertura Programática: 01.00.00 - Gestión de políticas de Gobierno y Hacienda
01.01.00 - Gestión de Políticas de Gobierno

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - Personal Superior	\$ 17.943.609,01
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	\$ 18.220.654,40
1.1.1.3 - Personal Profesional	\$ 7.067.668,05
1.1.1.5 - Personal Administrativo	\$ 48.909.092,63
1.1.1.7 - Personal de Servicio	\$ 12.992.686,51
1.1.3.1 - Antigüedad	\$ 41.476.961,16
1.1.3.2 - Título	\$ 3.233.754,55
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 14.755.176,43

1.1.3.8 - Reemplazos	\$ 1.537.264,45
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias	\$ 2.233.634,29
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 19.636.920,09
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 21.489.387,24
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 10.255.768,81
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 5.199.325,44
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 100.320,00
1.1.7.1 - Adicionales Varios	\$ 88.362,12
1.1.7.2 - Presentismo	\$ 52.500,00
1.1.7.3 - Bonificación no Remunerativa	\$ 1.620.490,08
1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 19.504.535,17
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 4.105.418,55
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social	\$ 2.821.731,96
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1.128.692,97
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 785.244,92
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 26.520,00
1.2.6.1 - Presentismo	\$ 26.250,00
1.2.6.2 - Título	\$ 886.077,49
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 296.000,00
1.2.6.5 - Bonificaciones Varias	\$ 2.000,00
1.2.6.6 - Bonificación no Remunerativa	\$ 392.846,08
1.3.1.1 - Horas Extras	\$ 4.380.447,79
1.3.1.2 - Horas Nocturnas	\$ 3.531,04
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 9.551.738,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 618.026,92
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 18.000,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 192.840,00
2.2.9.0 - Otros	\$ 12.000,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 141.065,00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 1.355.400,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 114.750,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 117.760,00
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	\$ 97.000,00
2.3.9.0 - Otros	\$ 12.288,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 122.680,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 120.985,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 45.072,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 17.075,00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 37.886,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 670,00

2.7.9.0 - Otros	\$ 254.118,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 867.010,58
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 863.660,00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	\$ 62.990,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 10.405,00
2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 4.500,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 911.536,00
2.9.9.0 - Otros	\$ 83.250,00
3.1.2.0 - Agua	\$ 38.073,94
3.1.3.0 - Gas	\$ 1.167.479,94
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 3.016.450,90
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	\$ 3.350.992,54
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 250.000,00
3.3.9.0 - Otros	\$ 880.126,78
3.4.9.0 - Otros	\$ 6.764.866,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 1.600.000,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 2.311.556,00
3.5.9.0 - Otros	\$ 996.000,00
3.8.3.0 - Derechos y tasas	\$ 2.820.000,00
3.8.9.0 - Otros	\$ 75.561,40
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 200.000,00
3.9.9.0 - Otros	\$ 1.605.916,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 159.999,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 841.062,00
6.2.1.1 - Anticipo a Jubilados	\$ 50.713.699,78

Apertura Programática: **01.00.00 - Gestión de políticas de Gobierno y Hacienda**
01.02.00 - Gestión de Políticas de Hacienda

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - Personal Superior	\$ 9.833.129,92
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	\$ 86.217.426,43
1.1.1.3 - Personal Profesional	\$ 3.867.334,04
1.1.1.5 - Personal Administrativo	\$ 23.670.955,25
1.1.1.7 - Personal de Servicio	\$ 4.456.837,65
1.1.3.1 - Antigüedad	\$ 41.296.577,75
1.1.3.2 - Título	\$ 3.600.369,69
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 11.587.067,53
1.1.3.4 - Fallo de Caja	\$ 31.400,00
1.1.3.6 - Licencias no Gozadas	\$ 273.629,76
1.1.3.8 - Reemplazos	\$ 5.188.556,67
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias	\$ 10.000,00

1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 23.695.638,18
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 24.531.507,66
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 9.812.603,13
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 6.014.150,25
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 97.680,00
1.1.7.1 - Adicionales Varios	\$ 289.866,50
1.1.7.2 - Presentismo	\$ 34.375,00
1.1.7.3 - Bonificación no Remunerativa	\$ 1.424.067,04
1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 9.165.670,06
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 2.401.322,24
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social	\$ 1.277.297,79
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 510.919,14
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 340.778,29
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 12.480,00
1.2.6.1 - Presentismo	\$ 5.625,00
1.2.6.2 - Título	\$ 242.770,08
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 421.551,64
1.2.6.4 - Fallo de Caja	\$ 7.000,00
1.2.6.5 - Bonificaciones Varias	\$ 800,00
1.2.6.6 - Bonificación no Remunerativa	\$ 343.740,32
1.3.1.1 - Horas Extras	\$ 615.930,16
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1.533.476,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 283.827,99
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 5.120,00
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 6.460,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 367.057,60
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 12.000,00
2.2.9.0 - Otros	\$ 48.000,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 45.880,00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 6.014.550,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 327.390,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 72.540,00
2.3.9.0 - Otros	\$ 318,00
2.4.9.0 - Otros	\$ 2.200,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 19.065,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 3.300,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 182.594,00
Total	\$ 911.359.805,48

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N°978/2024

Decreto N° 979

Visto

Que los ingresos de libre disponibilidad del recurso Coparticipación Provincial de Impuestos Ley 10.559 fue estimado considerando el ingreso percibido a Diciembre de 2023, por no haber recibido a esa fecha el informe Macro Fiscal de la Provincia Año 2024, en pesos dos mil setenta y cuatro millones, ochocientos veinticuatro mil, trescientos veintitres (\$2.074.824.323,00);

Que lo oficialmente comunicado e ingresado fue superior a lo calculado;

Considerando

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Amplíase en el Cálculo de Recursos Año 2024 los siguientes rubros:

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Hacienda

11.4.01.00 - Coparticipación Pcial. De Impuesto Ley 10.559	\$ 962.566.613,85
Total	\$ 962.566.613,85

ARTÍCULO 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos Año 2024 en las partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Hacienda

Apertura Programática:	01.00.00 - Gestión de políticas de Gobierno y Hacienda
	01.02.00 - Gestión de Políticas de Hacienda
110 - Tesoro Municipal	
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	\$ 127.070,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 4.000,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 14.800,00
2.7.9.0 - Otros	\$ 43.780,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 257.644,00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 2.811.460,00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	\$ 996.974,50
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 32.000,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 5.632.163,93
2.9.9.0 - Otros	\$ 176.570,00
3.1.2.0 - Agua	\$ 32.835,80
3.1.3.0 - Gas	\$ 255.731,19
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 2.080.937,95
3.1.5.0 - Correos y telégrafo	\$ 4.342.000,00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	\$ 2.103.168,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 13.182,00
3.3.9.0 - Otros	\$ 619.641,46
3.4.4.0 - Contabilidad y auditoría	\$ 1.397.453,00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	\$ 11.397.492,00
3.4.9.0 - Otros	\$ 5.087.000,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 3.416,01
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	\$ 3.238.217,90
3.5.9.0 - Otros	\$ 80.000,00
3.9.9.0 - Otros	\$ 512.055,79
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 683.298,30

4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 1.790.000,00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 9.467.300,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 443.736,00
4.4.0.0 - Equipo de seguridad	\$ 335.204,00

Apertura Programática:92.00.00 - Amortización de la Deuda

110 - Tesoro Municipal	
7.1.6.1 - Instituto de la Vivienda (Barrios)	\$ 1.154.107,95
7.1.7.1 - Instituto de la Vivienda (Barrios)	\$ 6.587.628,62

Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Salud

Apertura Programática:01.00.00 - Desarrollo de Políticas de Salud

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - Personal Superior	\$ 8.566.014,72
1.1.1.3 - Personal Profesional	\$ 6.105.082,09
1.1.3.1 - Antigüedad	\$ 4.169.098,48
1.1.3.2 - Título	\$ 479.766,04
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 8.637.264,72
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias	\$ 400,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 3.499.016,01
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 3.803.267,89
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1.521.307,24
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 900.765,30
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 6.000,00
1.1.7.3 - Bonificación no Remunerativa	\$ 98.211,52
1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 3.137.605,18
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 683.590,21
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social	\$ 467.408,55
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 186.963,45
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 115.729,99
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 3.000,00
1.2.6.2 - Título	\$ 239.883,02
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 71.250,00
1.2.6.6 - Bonificación no Remunerativa	\$ 49.105,76
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 39.610,00
3.5.9.0 - Otros	\$ 38.000,00

Apertura Programática:30.00.00 - Dirección Gral de Salud

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - Personal Superior	\$ 3.161.636,86

1.1.1.2 - Personal Jerárquico	\$ 1.550.776,76
1.1.1.3 - Personal Profesional	\$ 31.331.087,43
1.1.1.4 - Personal Técnico	\$ 6.008.673,64
1.1.1.5 - Personal Administrativo	\$ 10.400.056,16
1.1.1.6 - Personal Obrero	\$ 13.147.687,53
1.1.1.7 - Personal de Servicio	\$ 2.113.292,14
1.1.3.1 - Antigüedad	\$ 24.261.355,13
1.1.3.2 - Título	\$ 2.850.400,26
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 4.676.027,13
1.1.3.8 - Reemplazos	\$ 246.940,72
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias	\$ 1.600,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 11.841.816,55
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 14.669.375,00
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 5.867.750,06
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 3.786.848,42
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 72.360,00
1.1.7.2 - Presentismo	\$ 123.750,00
1.1.7.3 - Bonificación no Remunerativa	\$ 982.115,20
1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 26.820.775,23
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 3.879.193,57
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social	\$ 3.863.009,87
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1.545.204,06
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 984.224,40
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 23.160,00
1.2.6.1 - Presentismo	\$ 68.750,00
1.2.6.2 - Título	\$ 1.419.312,59
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 678.210,29
1.2.6.5 - Bonificaciones Varias	\$ 1.600,00
1.2.6.6 - Bonificación no Remunerativa	\$ 147.317,28
1.3.1.1 - Horas Extras	\$ 3.131.894,32
1.3.1.2 - Horas Nocturnas	\$ 19.159,17
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 3.125.817,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 1.613.912,94
2.1.2.0 - Alimentos para animales	\$ 115.200,00
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 5.000,00
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 19.470,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 505.300,00
2.2.9.0 - Otros	\$ 34.500,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 124.410,00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 19.500,00

2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 338.900,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 85.210,00
2.3.9.0 - Otros	\$ 6.678,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 126.460,00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 145.980,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 826.091,40
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 385.485,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 2.401.640,00
2.5.7.0 - Específicos veterinarios	\$ 2.377.403,30
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 41.260,00
2.5.9.0 - Otros	\$ 25.000,00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 3.000,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 190.825,00
2.7.9.0 - Otros	\$ 170.640,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 81.650,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 1.029.976,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 263.120,00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 1.602.030,64
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 2.119.793,60
2.9.9.0 - Otros	\$ 287.020,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 3.197.651,59
3.1.2.0 - Agua	\$ 79.929,22
3.1.3.0 - Gas	\$ 2.223.693,63
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 2.231.512,66
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 70.000,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 6.000,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 794.022,00
3.3.9.0 - Otros	\$ 371.510,00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	\$ 4.246.500,00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	\$ 40.000,00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 60.000,00
3.4.9.0 - Otros	\$ 6.141.525,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 706.894,65
3.5.9.0 - Otros	\$ 667.000,00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 129.000,00
3.9.9.0 - Otros	\$ 187.040,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 299.998,02
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 492.360,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 35.000,00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 170.000,00

Apertura Programática:31.00.00 - Asistencia a la 3ra. Edad en Hogar de Ancianos "Jorge Luis Gonzalez"

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - Personal Superior	\$ 2.725.824,38
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	\$ 20.274.117,97
1.1.1.3 - Personal Profesional	\$ 23.026.345,51
1.1.1.4 - Personal Técnico	\$ 9.390.670,89
1.1.1.5 - Personal Administrativo	\$ 7.967.964,20
1.1.1.6 - Personal Obrero	\$ 4.007.188,92
1.1.1.7 - Personal de Servicio	\$ 48.896.548,92
1.1.3.1 - Antigüedad	\$ 33.137.344,95
1.1.3.2 - Título	\$ 3.583.306,02
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 1.602.663,27
1.1.3.4 - Fallo de Caja	\$ 3.000,00
1.1.3.8 - Reemplazos	\$ 499.760,02
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias	\$ 2.400,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 17.053.279,47
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 20.346.238,37
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 8.138.495,45
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 5.235.282,56
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 96.840,00
1.1.7.1 - Adicionales Varios	\$ 98.780,00
1.1.7.2 - Presentismo	\$ 86.875,00
1.1.7.3 - Bonificación no Remunerativa	\$ 1.522.278,56
1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 23.880.333,74
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 5.949.199,54
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social	\$ 3.314.866,03
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1.325.946,60
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 984.960,72
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 27.240,00
1.2.6.1 - Presentismo	\$ 74.375,00
1.2.6.2 - Título	\$ 902.087,43
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 318.188,65
1.2.6.6 - Bonificación no Remunerativa	\$ 441.951,84
1.3.1.1 - Horas Extras	\$ 24.621.718,64
1.3.1.2 - Horas Nocturnas	\$ 3.340.029,77
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 6.373.300,00
1.5.0.0 - Asistencia social al personal	\$ 129.506,89
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 73.073.827,65
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 112.310,00

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 147.000,00
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 16.220,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 213.600,00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 199.000,00
2.2.9.0 - Otros	\$ 249.194,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 121.500,00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 67.000,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 1.552.980,00
2.3.9.0 - Otros	\$ 92.644,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 83.312,00
2.4.9.0 - Otros	\$ 13.630,00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 180.000,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 3.644.464,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 359.570,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 2.600.757,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 109.070,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 1.800,00
2.5.9.0 - Otros	\$ 755.622,00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 141.500,00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 344.550,00
2.6.9.0 - Otros	\$ 22.642,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 15.400,00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 67.620,00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 101.500,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 148.905,00
2.7.9.0 - Otros	\$ 1.351.096,00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 121.440,33
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 7.249.562,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 1.142.098,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 678.546,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 378.990,00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 29.800.660,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 291.567,00
2.9.9.0 - Otros	\$ 287.350,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 5.792.045,46
3.1.2.0 - Agua	\$ 875.607,37
3.1.3.0 - Gas	\$ 4.624.493,19
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 800.000,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 68.000,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 280.000,00

3.3.9.0 - Otros	\$ 450.000,00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	\$ 1.714.697,23
3.4.9.0 - Otros	\$ 2.031.774,50
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	\$ 980.290,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 2.850.744,00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 447.264,80
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 338.255,19
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 22.360,00

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Apertura Programática:01.00.00 - Administración y gestión de obras y servicios

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - Personal Superior	\$ 9.419.640,11
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	\$ 7.952.114,04
1.1.1.5 - Personal Administrativo	\$ 1.957.561,99
1.1.3.1 - Antigüedad	\$ 7.999.768,91
1.1.3.2 - Título	\$ 98.511,60
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 4.774.508,50
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias	\$ 1.000,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 5.219.434,87
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 4.732.990,02
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 2.028.587,24
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1.303.702,65
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 6.000,00
1.1.7.1 - Adicionales Varios	\$ 665.000,00
1.1.7.2 - Presentismo	\$ 4.375,00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 87.363,00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 181.612,18

Apertura Programática: 24.00.00 - Obras y Servicios Públicos
24.01.00 - Administración Obras Públicas

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	\$ 5.211.672,70
1.1.1.3 - Personal Profesional	\$ 9.805.555,78
1.1.1.4 - Personal Técnico	\$ 2.124.564,14
1.1.1.5 - Personal Administrativo	\$ 1.178.008,46
1.1.1.6 - Personal Obrero	\$ 14.149.890,00
1.1.1.7 - Personal de Servicio	\$ 1.459.107,16
1.1.3.1 - Antigüedad	\$ 11.537.794,06
1.1.3.2 - Título	\$ 563.175,66
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 4.011.608,81
1.1.3.6 - Licencias no Gozadas	\$ 554.154,37

1.1.3.8 - Reemplazos	\$ 2.694.009,59
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias	\$ 73.400,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 9.647.256,32
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 8.466.380,75
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 3.386.552,18
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2.139.476,96
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 41.760,00
1.1.7.1 - Adicionales Varios	\$ 5.638,25
1.1.7.2 - Presentismo	\$ 53.125,00
1.1.7.3 - Bonificación no Remunerativa	\$ 785.692,16
1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 7.544.735,78
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1.458.197,60
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social	\$ 1.011.201,29
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 404.480,48
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 283.411,55
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 11.040,00
1.2.6.1 - Presentismo	\$ 6.875,00
1.2.6.2 - Título	\$ 172.690,38
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 240.000,00
1.2.6.5 - Bonificaciones Varias	\$ 200,00
1.2.6.6 - Bonificación no Remunerativa	\$ 196.423,04
1.3.1.1 - Horas Extras	\$ 1.330.219,67
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 2.554.567,00
1.5.0.0 - Asistencia social al personal	\$ 627.338,90
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 437.547,98
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 25.567,00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 30.520,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 1.875.441,70
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 11.880,00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 26.000,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 48.780,00
2.3.9.0 - Otros	\$ 954,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 109.150,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 9.710,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 36.800,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 37.470,00
2.5.9.0 - Otros	\$ 282.550,00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 82.460,00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 41.500,00
2.6.9.0 - Otros	\$ 16.900,00

2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 120.525,00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 108.755,00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 12.920,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 696.410,44
2.7.9.0 - Otros	\$ 649.867,00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 210.400,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 22.840,00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 391.000,00
2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 10.800,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 2.167.021,89
2.9.9.0 - Otros	\$ 12.860,00
3.1.2.0 - Agua	\$ 5.644,28
3.1.3.0 - Gas	\$ 606.993,12
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 513.590,21
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 380.000,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 39.546,00
3.3.9.0 - Otros	\$ 110.400,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 601.107,07
3.5.9.0 - Otros	\$ 90.000,00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 3.600,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 164.999,26
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 250.000,00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 223.675,00

Apertura Programática: **24.00.00 - Obras y Servicios Públicos**
24.55.00 - Ampliacion y Finalizacion Edificio 1º Etapa E.E.S.T. N° 01

110 - Tesoro Municipal	
2.5.9.0 - Otros	\$ 150.900,00
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 877.200,00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 565.600,00
2.6.9.0 - Otros	\$ 100.910,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 2.202.100,00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 59.600,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 89.035,11
2.7.9.0 - Otros	\$ 453.937,50
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 196.400,00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	\$ 771.955,04

Apertura Programática: **24.00.00 - Obras y Servicios Públicos**
24.59.00 - Reparacion y Mantenimiento de Oficinas y Predios Municipales

110 - Tesoro Municipal

3.3.9.0 - Otros \$ 350.000,00

Apertura Programática: 24.00.00 - Obras y Servicios Públicos
24.62.00 - Infraestructura del Sector Industrial Planificado de Gral. Alvear

110 - Tesoro Municipal
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas \$ 85.600,00

Apertura Programática: 24.00.00 - Obras y Servicios Públicos
24.77.00 - Etapa II Ensanche Av.Belgrano de la ciudad de General Alvear

110 - Tesoro Municipal
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico \$ 7.249.680,08

Apertura Programática: 24.00.00 - Obras y Servicios Públicos
24.89.00 - Ampliacion de red cloacal y red de agua en chacra 201 parcela 1A

110 - Tesoro Municipal
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico \$ 47.958.292,00

Total \$ 962.566.613,85

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 980

General Alvear, 30 de diciembre de 2024

Visto

Que los ingresos de libre disponibilidad del recurso Coparticipación Provincial de Impuestos Ley 10.559 fue estimado considerando el ingreso percibido a Diciembre de 2023, por no haber recibido a esa fecha el informe Macro Fiscal de la Provincia Año 2024, en pesos dos mil setenta y cuatro millones, ochocientos veinticuatro mil, trescientos veintitres (\$2.074.824.323,00);

Que lo oficialmente comunicado e ingresado fue superior a lo calculado;
CONSIDERANDO:

Considerando

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ampliase en el Cálculo de Recursos Año 2024 los siguientes rubros:

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Hacienda

11.4.01.00 - Coparticipación Pcial. De Impuesto Ley 10.559 \$ 2.080.633,73
Total \$ 2.080.633,73

ARTÍCULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos Año 2024 en las partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior

Apertura Programática: 01.00.00 - Desarrollo Políticas Centrales
01.01.00 - Desarrollo de Políticas Centrales

110 - Tesoro Municipal
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros \$ 903.960,00

3.6.1.0 - Publicidad \$ 200.000,00

Apertura Programática: 22.00.00 - Políticas de Promoción Cultural
22.01.00 - Políticas de Prom. Cultural y Talleres

110 - Tesoro Municipal
1.1.1.2 - Personal Jerárquico \$ 1.000,00

Apertura Programática: 27.00.00 - Políticas de promoción social y asistencia social directa
27.01.00 - Administración Desarrollo Social

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - Personal Superior	\$ 842.104,18
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	\$ 2.084.770,40
1.1.1.3 - Personal Profesional	\$ 7.772.372,60
1.1.1.5 - Personal Administrativo	\$ 2.908.016,19
1.1.1.6 - Personal Obrero	\$ 4.321.323,98
1.1.1.7 - Personal de Servicio	\$ 4.546.721,87
1.1.3.1 - Antigüedad	\$ 6.529.073,45
1.1.3.2 - Título	\$ 936.505,68
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 4.190.241,07
1.1.3.4 - Fallo de Caja	\$ 9.000,00
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias	\$ 34.800,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 5.578.322,72
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 4.868.536,42
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1.947.414,73
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1.275.993,78
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 30.120,00
1.1.7.1 - Adicionales Varios	\$ 270.000,00
1.1.7.2 - Presentismo	\$ 37.500,00
1.1.7.3 - Bonificación no Remunerativa	\$ 589.269,12
1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 6.872.988,46
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1.608.583,28
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social	\$ 1.007.434,94
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 402.973,93
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 264.043,88
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 9.000,00
1.2.6.1 - Presentismo	\$ 13.750,00
1.2.6.2 - Título	\$ 159.921,97
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 95.000,00
1.2.6.5 - Bonificaciones Varias	\$ 800,00
1.2.6.6 - Bonificación no Remunerativa	\$ 147.317,28
1.3.1.1 - Horas Extras	\$ 1.250.307,78
1.3.1.3 - Guardias	\$ 1.497.600,00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1.143.600,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 3.514.251,78
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 229.670,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 114.520,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 47.940,00

2.3.9.0 - Otros	\$ 318,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 31.110,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 12.710,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 1.747.355,00
2.7.9.0 - Otros	\$ 387.950,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 144.670,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 305.186,00
2.9.9.0 - Otros	\$ 60.000,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 880.472,05
3.1.2.0 - Agua	\$ 128.618,80
3.1.3.0 - Gas	\$ 1.304.831,27
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 1.760.308,11
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 25.000,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 14.682,00
3.3.9.0 - Otros	\$ 476.000,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 556.099,17
3.5.9.0 - Otros	\$ 300.000,00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 11.800,00
3.7.9.0 - Otros	\$ 46.800,00
3.8.9.0 - Otros	\$ 4.800,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 418.788,54
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 241.193,00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 2.322.673,22

Apertura Programática: 27.00.00 - Políticas de promoción social y asistencia social directa
27.02.00 - Promoción Políticas Sociales

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	\$ 3.822.714,92
1.1.1.5 - Personal Administrativo	\$ 3.561.411,16
1.1.3.1 - Antigüedad	\$ 2.117.304,03
1.1.3.2 - Título	\$ 279.863,41
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 690.273,09
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias	\$ 800,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1.397.807,83
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1.329.421,96
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 531.768,75
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 337.127,00
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 7.200,00
1.1.7.2 - Presentismo	\$ 17.500,00
1.1.7.3 - Bonificación no Remunerativa	\$ 98.211,52
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 360.601,00

2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 1.297.700,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 4.950,00
2.6.9.0 - Otros	\$ 50.390,00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 13.536,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 28.400,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 21.990,00
3.1.2.0 - Agua	\$ 24.133,15
3.1.3.0 - Gas	\$ 400.541,78
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 181.632,80
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	\$ 554.316,00
3.3.9.0 - Otros	\$ 36.000,00
3.4.3.0 - Jurídicos	\$ 1.991.600,00
3.4.9.0 - Otros	\$ 11.591.250,2
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 63.045,00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 28.430,00
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	\$ 271.000,00
3.9.9.0 - Otros	\$ 157.410,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 179.998,82
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 101.570,00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 482.552,00
5.1.3.0 - Becas	\$ 857.500,00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 30.000,00
5.4.1.0 - Transferencias a la administración central nacional	\$ 30.000,00

Apertura Programática: 27.00.00 - Políticas de promoción social y asistencia social directa
27.03.00 - Espacio de Primera Infancia

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	\$ 3.822.714,92
1.1.3.1 - Antigüedad	\$ 855.588,38
1.1.3.2 - Título	\$ 159.921,97
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 190.000,00
1.1.3.8 - Reemplazos	\$ 844.112,99
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 551.878,29
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 577.199,15
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 230.879,69
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 149.908,76
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 3.000,00
1.1.7.3 - Bonificación no Remunerativa	\$ 49.105,76
1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 37.856.914,2
1.2.2.2 - Licencias no Gozadas	\$ 42.339,15
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 5.382.830,84

1.2.5.1 - Instituto Previsión Social	\$ 3.634.954,54
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1.453.981,63
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 934.048,88
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 30.240,00
1.2.6.1 - Presentismo	\$ 40.625,00
1.2.6.2 - Título	\$ 1.322.842,04
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 1.884.233,33
1.2.6.6 - Bonificación no Remunerativa	\$ 491.057,60
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1.068.834,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 1.500.781,00
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 12.120,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 290.400,00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 3.000,00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 130.000,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 111.669,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 20.060,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 55.760,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 26.600,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 26.780,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 10.800,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 8.000,00
2.5.9.0 - Otros	\$ 21.870,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 15.200,00
2.7.9.0 - Otros	\$ 18.800,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 75.670,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 275.155,07
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 3.500,00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 138.720,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 127.883,75
2.9.9.0 - Otros	\$ 348.160,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 18.000,00
3.5.9.0 - Otros	\$ 240.000,00
3.9.9.0 - Otros	\$ 65.000,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 306.900,00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 292.910,00
Apertura Programática: 34.00.00 - Políticas de Control, Seguridad y Tránsito	
110 - Tesoro Municipal	
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 50.220,00
Apertura Programática: 35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa	

35.04.00 - Residencias Terciarias y Universitarias

110 - Tesoro Municipal	
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	\$ 430.279,42
Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Salud	
Apertura Programática:29.00.00 - Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia"	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - Personal Superior	\$ 10.411.053,1
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	\$ 27.006.716,4
1.1.1.3 - Personal Profesional	\$ 46.206.707,4
1.1.1.4 - Personal Técnico	\$ 57.047.027,8
1.1.1.5 - Personal Administrativo	\$ 26.002.751,9
1.1.1.6 - Personal Obrero	\$ 7.705.981,52
1.1.1.7 - Personal de Servicio	\$ 59.662.950,0
1.1.3.1 - Antigüedad	\$ 92.303.123,0
1.1.3.2 - Título	\$ 9.694.141,75
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 24.959.796,3
1.1.3.4 - Fallo de Caja	\$ 8.000,00
1.1.3.6 - Licencias no Gozadas	\$ 4.358.731,95
1.1.3.8 - Reemplazos	\$ 2.907.982,04
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias	\$ 12.600,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 56.077.787,9
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 58.141.909,4
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 23.256.763,0
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 15.018.301,1
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 262.560,00
1.1.7.1 - Adicionales Varios	\$ 3.413.711,42
1.1.7.2 - Presentismo	\$ 223.125,00
1.1.7.3 - Bonificación no Remunerativa	\$ 4.321.306,88
1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 79.812.350,7
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 28.657.102,9
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social	\$ 18.316.809,2
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 7.326.724,41
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 4.560.179,80
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 78.120,00
1.2.6.1 - Presentismo	\$ 33.125,00
1.2.6.2 - Título	\$ 3.803.547,87
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 3.060.843,59
1.2.6.5 - Bonificaciones Varias	\$ 1.800,00
1.2.6.6 - Bonificación no Remunerativa	\$ 1.669.595,84
1.3.1.1 - Horas Extras	\$ 87.650.814,4

1.3.1.2 - Horas Nocturnas	\$ 9.517.478,95
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 10.414.287,0
1.5.0.0 - Asistencia social al personal	\$ 1.088.601,20
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 33.074.437,6
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 39.705,00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 110.200,50
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 750.970,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 3.254.777,90
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 60.000,00
2.2.9.0 - Otros	\$ 31.115,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 401.360,00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 1.015.300,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 3.220.405,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 2.718.849,00
2.3.9.0 - Otros	\$ 743.839,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 109.880,00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$ 123.528,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 385.035,50
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 540.766,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 10.520.163,3
2.5.7.0 - Específicos veterinarios	\$ 504.838,53
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 168.540,00
2.5.9.0 - Otros	\$ 1.827.615,61
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 130.602,00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 3.780,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 364.722,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 39.000,00
2.7.9.0 - Otros	\$ 1.057.547,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 12.434.568,4
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 745.515,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 2.208.864,19
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 11.664,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 8.422.662,94
2.9.9.0 - Otros	\$ 250.035,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 2.996.879,21
3.1.2.0 - Agua	\$ 19.510,86
3.1.3.0 - Gas	\$ 7.365.597,51
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 3.827.483,94
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopadoras	\$ 368.300,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 28.000,00

3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 1.883.637,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 6.003.745,24
3.3.6.0 - Mantenimiento y limpieza de desagües	\$ 95.000,00
3.3.9.0 - Otros	\$ 996.793,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 132.000,00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 50.000,00
3.7.9.0 - Otros	\$ 200.327,62
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	\$ 1.587.159,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 349.998,10
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 632.720,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 623.884,00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 62.624,00

Apertura Programática:30.00.00 - Dirección Gral de Salud

110 - Tesoro Municipal	
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 101.708,00

Apertura Programática:31.00.00 - Asistencia a la 3ra. Edad en Hogar de Ancianos "Jorge Luis Gonzalez"

110 - Tesoro Municipal	
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 90.000,00

**Apertura Programática: 24.00.00 - Obras y Servicios Públicos
24.01.00 - Administración Obras Públicas**

110 - Tesoro Municipal	
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 1.000.000,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 190.564,00

Apertura Programática:25.00.00 - Servicios Especiales Urbanos

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - Personal Superior	\$ 1.581.323,12
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	\$ 1.821.543,42
1.1.1.5 - Personal Administrativo	\$ 11.111.841,4
1.1.1.6 - Personal Obrero	\$ 140.991.398,
1.1.3.1 - Antigüedad	\$ 55.558.869,5
1.1.3.2 - Título	\$ 1.041.685,27
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 2.094.492,52
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias	\$ 677.350,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 29.489.938,6
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 31.987.928,0
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 12.795.171,4
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 8.410.610,00

1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 186.240,00
1.1.7.1 - Adicionales Varios	\$ 356.250,00
1.1.7.2 - Presentismo	\$ 185.625,00
1.1.7.3 - Bonificación no Remunerativa	\$ 2.995.451,36
1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 48.104.660,5
1.2.2.2 - Licencias no Gozadas	\$ 123.404,01
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 9.723.147,36
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social	\$ 6.517.998,20
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 2.607.199,74
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1.791.094,64
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 54.240,00
1.2.6.1 - Presentismo	\$ 56.250,00
1.2.6.2 - Título	\$ 575.603,83
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 360.463,92
1.2.6.5 - Bonificaciones Varias	\$ 85.250,00
1.2.6.6 - Bonificación no Remunerativa	\$ 834.797,92
1.3.1.1 - Horas Extras	\$ 26.228.083,2
1.3.1.2 - Horas Nocturnas	\$ 747.984,91
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 12.138.101,0
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 176.000,00
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 343.236,38
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 1.684.925,89
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 5.192.160,84
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 16.500,00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 6.500,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 273.900,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 116.280,00
2.3.9.0 - Otros	\$ 1.908,00
2.4.2.0 - Artículos de cuero	\$ 501.806,44
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 1.190.969,80
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$ 719.258,68
2.4.9.0 - Otros	\$ 122.463,33
2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 55.250,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 4.368,90
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 334.120,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 8.653.076,00
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	\$ 92.560,00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 3.835.400,00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 126.098,00
2.6.9.0 - Otros	\$ 1.361.260,00

2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 1.420.017,49
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 959.004,30
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 144.000,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 3.527.232,69
2.7.9.0 - Otros	\$ 2.194.133,57
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 4.774.900,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 714.696,75
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 338.670,00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	\$ 27.703.847,5
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 93.150,00
2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 22.806,43
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 48.518.971,2
2.9.9.0 - Otros	\$ 2.745.452,97
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 147.554.927,
3.1.2.0 - Agua	\$ 699.133,82
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 1.250.113,69
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 7.631.163,80
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 3.587.892,00
3.3.9.0 - Otros	\$ 2.421.560,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 11.031.353,2
3.5.9.0 - Otros	\$ 1.128.000,00
3.7.9.0 - Otros	\$ 40.200,00
3.9.9.0 - Otros	\$ 13.525.337,5
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 5.988.692,29
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 46.769,00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 10.317.331,0
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 1.294.315,09

Apertura Programática:26.00.00 - Mantenimiento Caminos Rurales Municipales y Provinciales

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.5 - Personal Administrativo	\$ 3.983.982,10
1.1.1.6 - Personal Obrero	\$ 31.982.991,2
1.1.3.1 - Antigüedad	\$ 13.940.618,9
1.1.3.2 - Título	\$ 399.460,34
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 294.956,42
1.1.3.8 - Reemplazos	\$ 458.615,81
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias	\$ 473.199,98
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 8.521.059,79
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 6.253.029,72
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 3.999.259,68

1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2.040.944,24
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 42.360,00
1.1.7.1 - Adicionales Varios	\$ 321.250,00
1.1.7.2 - Presentismo	\$ 66.250,00
1.1.7.3 - Bonificación no Remunerativa	\$ 834.797,92
1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 9.805.372,31
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1.712.529,62
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social	\$ 1.277.186,53
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 510.874,70
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 293.669,47
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 10.200,00
1.2.6.1 - Presentismo	\$ 11.250,00
1.2.6.2 - Título	\$ 90.300,62
1.2.6.5 - Bonificaciones Varias	\$ 143.400,00
1.2.6.6 - Bonificación no Remunerativa	\$ 196.423,04
1.3.1.1 - Horas Extras	\$ 11.672.266,5
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 3.366.511,00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$ 2.160.500,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 12.105.128,8
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 3.745,82
2.5.9.0 - Otros	\$ 12.253,74
2.6.9.0 - Otros	\$ 11.861,24
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 14.875,85
2.7.9.0 - Otros	\$ 98.567,85
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 59.644.488,3
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 39.512.344,7
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 1.198.667,00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 1.761.728,80
3.7.9.0 - Otros	\$ 21.600,00

Apertura Programática:32.00.00 - Gestión Ambiental

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	\$ 4.116.622,76
1.1.1.6 - Personal Obrero	\$ 10.350.118,6
1.1.3.1 - Antigüedad	\$ 5.625.828,83
1.1.3.2 - Título	\$ 89.956,11
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 3.047.192,43
1.1.3.6 - Licencias no Gozadas	\$ 196.236,40
1.1.3.8 - Reemplazos	\$ 185.254,17

1.1.3.9 - Bonificaciones Varias	\$ 38.350,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 4.162.181,86
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 3.768.208,80
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1.507.283,59
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 929.257,91
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 20.280,00
1.1.7.2 - Presentismo	\$ 31.875,00
1.1.7.3 - Bonificación no Remunerativa	\$ 441.951,84
1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 5.949.799,33
1.2.2.2 - Licencias no Gozadas	\$ 292.461,40
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 709.719,99
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social	\$ 766.911,68
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 306.764,71
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 226.387,43
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 7.800,00
1.2.6.6 - Bonificación no Remunerativa	\$ 49.105,76
1.3.1.1 - Horas Extras	\$ 3.285.040,07
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1.276.648,00
1.5.0.0 - Asistencia social al personal	\$ 820.689,70
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 7.433,00
Total	\$ 2.080.633,73

ARTÍCULO 1º: Ampliase en el Cálculo de Recursos Año 2024 los siguientes rubros:

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Hacienda

11.4.01.00 - Coparticipación Pcial. De Impuesto Ley 10.559	\$ 2.080.633.735,70
Total	\$ 2.080.633.735,70

ARTÍCULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos Año 2024 en las partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior

Apertura Programática: 01.00.00 - Desarrollo Políticas Centrales
01.01.00 - Desarrollo de Políticas Centrales

110 - Tesoro Municipal	
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 903.960,00
3.6.1.0 - Publicidad	\$ 200.000,00

Apertura Programática: 22.00.00 - Políticas de Promoción Cultural
22.01.00 - Políticas de Prom. Cultural y Talleres

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	\$ 1.000,00

Apertura Programática: 27.00.00 - Políticas de promoción social y asistencia social directa
27.01.00 - Administración Desarrollo Social

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - Personal Superior	\$ 842.104,18

1.1.1.2 - Personal Jerárquico	\$ 2.084.770,40
1.1.1.3 - Personal Profesional	\$ 7.772.372,60
1.1.1.5 - Personal Administrativo	\$ 2.908.016,19
1.1.1.6 - Personal Obrero	\$ 4.321.323,98
1.1.1.7 - Personal de Servicio	\$ 4.546.721,87
1.1.3.1 - Antigüedad	\$ 6.529.073,45
1.1.3.2 - Título	\$ 936.505,68
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 4.190.241,07
1.1.3.4 - Fallo de Caja	\$ 9.000,00
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias	\$ 34.800,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 5.578.322,72
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 4.868.536,42
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1.947.414,73
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1.275.993,78
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 30.120,00
1.1.7.1 - Adicionales Varios	\$ 270.000,00
1.1.7.2 - Presentismo	\$ 37.500,00
1.1.7.3 - Bonificación no Remunerativa	\$ 589.269,12
1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 6.872.988,46
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1.608.583,28
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social	\$ 1.007.434,94
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 402.973,93
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 264.043,88
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 9.000,00
1.2.6.1 - Presentismo	\$ 13.750,00
1.2.6.2 - Título	\$ 159.921,97
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 95.000,00
1.2.6.5 - Bonificaciones Varias	\$ 800,00
1.2.6.6 - Bonificación no Remunerativa	\$ 147.317,28
1.3.1.1 - Horas Extras	\$ 1.250.307,78
1.3.1.3 - Guardias	\$ 1.497.600,00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1.143.600,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 3.514.251,78
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 229.670,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 114.520,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 47.940,00
2.3.9.0 - Otros	\$ 318,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 31.110,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 12.710,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 1.747.355,00

2.7.9.0 - Otros	\$ 387.950,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 144.670,00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 305.186,00
2.9.9.0 - Otros	\$ 60.000,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 880.472,05
3.1.2.0 - Agua	\$ 128.618,80
3.1.3.0 - Gas	\$ 1.304.831,27
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 1.760.308,11
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 25.000,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 14.682,00
3.3.9.0 - Otros	\$ 476.000,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 556.099,17
3.5.9.0 - Otros	\$ 300.000,00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 11.800,00
3.7.9.0 - Otros	\$ 46.800,00
3.8.9.0 - Otros	\$ 4.800,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 418.788,54
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 241.193,00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 2.322.673,22

Apertura Programática: 27.00.00 - Políticas de promoción social y asistencia social directa
27.02.00 - Promoción Políticas Sociales

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	\$ 3.822.714,92
1.1.1.5 - Personal Administrativo	\$ 3.561.411,16
1.1.3.1 - Antigüedad	\$ 2.117.304,03
1.1.3.2 - Título	\$ 279.863,41
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 690.273,09
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias	\$ 800,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1.397.807,83
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1.329.421,96
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 531.768,75
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 337.127,00
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 7.200,00
1.1.7.2 - Presentismo	\$ 17.500,00
1.1.7.3 - Bonificación no Remunerativa	\$ 98.211,52
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 360.601,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 1.297.700,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 4.950,00
2.6.9.0 - Otros	\$ 50.390,00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 13.536,00

2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 28.400,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 21.990,00
3.1.2.0 - Agua	\$ 24.133,15
3.1.3.0 - Gas	\$ 400.541,78
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 181.632,80
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	\$ 554.316,00
3.3.9.0 - Otros	\$ 36.000,00
3.4.3.0 - Jurídicos	\$ 1.991.600,00
3.4.9.0 - Otros	\$ 11.591.250,24
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 63.045,00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 28.430,00
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	\$ 271.000,00
3.9.9.0 - Otros	\$ 157.410,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 179.998,82
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 101.570,00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 482.552,00
5.1.3.0 - Becas	\$ 857.500,00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 30.000,00
5.4.1.0 - Transferencias a la administración central nacional	\$ 30.000,00

Apertura Programática: 27.00.00 - Políticas de promoción social y asistencia social directa
27.03.00 - Espacio de Primera Infancia

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	\$ 3.822.714,92
1.1.3.1 - Antigüedad	\$ 855.588,38
1.1.3.2 - Título	\$ 159.921,97
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 190.000,00
1.1.3.8 - Reemplazos	\$ 844.112,99
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 551.878,29
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 577.199,15
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 230.879,69
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 149.908,76
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 3.000,00
1.1.7.3 - Bonificación no Remunerativa	\$ 49.105,76
1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 37.856.914,27
1.2.2.2 - Licencias no Gozadas	\$ 42.339,15
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 5.382.830,84
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social	\$ 3.634.954,54
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1.453.981,63
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 934.048,88
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 30.240,00

1.2.6.1 - Presentismo	\$ 40.625,00
1.2.6.2 - Título	\$ 1.322.842,04
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 1.884.233,33
1.2.6.6 - Bonificación no Remunerativa	\$ 491.057,60
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1.068.834,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 1.500.781,00
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 12.120,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 290.400,00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 3.000,00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 130.000,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 111.669,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 20.060,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 55.760,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 26.600,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 26.780,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 10.800,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 8.000,00
2.5.9.0 - Otros	\$ 21.870,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 15.200,00
2.7.9.0 - Otros	\$ 18.800,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 75.670,00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 275.155,07
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 3.500,00
2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 138.720,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 127.883,75
2.9.9.0 - Otros	\$ 348.160,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 18.000,00
3.5.9.0 - Otros	\$ 240.000,00
3.9.9.0 - Otros	\$ 65.000,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 306.900,00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 292.910,00

Apertura Programática:34.00.00 - Políticas de Control, Seguridad y Tránsito

110 - Tesoro Municipal	
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 50.220,00

**Apertura Programática: 35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa
35.04.00 - Residencias Terciarias y Universitarias**

110 - Tesoro Municipal	
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	\$ 430.279,42

Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Salud

Apertura Programática:29.00.00 - Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia"

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - Personal Superior	\$ 10.411.053,12
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	\$ 27.006.716,47
1.1.1.3 - Personal Profesional	\$ 46.206.707,45
1.1.1.4 - Personal Técnico	\$ 57.047.027,81
1.1.1.5 - Personal Administrativo	\$ 26.002.751,95
1.1.1.6 - Personal Obrero	\$ 7.705.981,52
1.1.1.7 - Personal de Servicio	\$ 59.662.950,09
1.1.3.1 - Antigüedad	\$ 92.303.123,07
1.1.3.2 - Título	\$ 9.694.141,75
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 24.959.796,35
1.1.3.4 - Fallo de Caja	\$ 8.000,00
1.1.3.6 - Licencias no Gozadas	\$ 4.358.731,95
1.1.3.8 - Reemplazos	\$ 2.907.982,04
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias	\$ 12.600,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 56.077.787,93
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 58.141.909,48
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 23.256.763,03
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 15.018.301,13
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 262.560,00
1.1.7.1 - Adicionales Varios	\$ 3.413.711,42
1.1.7.2 - Presentismo	\$ 223.125,00
1.1.7.3 - Bonificación no Remunerativa	\$ 4.321.306,88
1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 79.812.350,76
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 28.657.102,93
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social	\$ 18.316.809,21
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 7.326.724,41
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 4.560.179,80
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 78.120,00
1.2.6.1 - Presentismo	\$ 33.125,00
1.2.6.2 - Título	\$ 3.803.547,87
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 3.060.843,59
1.2.6.5 - Bonificaciones Varias	\$ 1.800,00
1.2.6.6 - Bonificación no Remunerativa	\$ 1.669.595,84
1.3.1.1 - Horas Extras	\$ 87.650.814,49
1.3.1.2 - Horas Nocturnas	\$ 9.517.478,95
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 10.414.287,00
1.5.0.0 - Asistencia social al personal	\$ 1.088.601,20
ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 33.074.437,62

2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 39.705,00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 110.200,50
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 750.970,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 3.254.777,90
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 60.000,00
2.2.9.0 - Otros	\$ 31.115,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 401.360,00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 1.015.300,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 3.220.405,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 2.718.849,00
2.3.9.0 - Otros	\$ 743.839,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 109.880,00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$ 123.528,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 385.035,50
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 540.766,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 10.520.163,34
2.5.7.0 - Específicos veterinarios	\$ 504.838,53
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 168.540,00
2.5.9.0 - Otros	\$ 1.827.615,61
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 130.602,00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 3.780,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 364.722,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 39.000,00
2.7.9.0 - Otros	\$ 1.057.547,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 12.434.568,41
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 745.515,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 2.208.864,19
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 11.664,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 8.422.662,94
2.9.9.0 - Otros	\$ 250.035,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 2.996.879,21
3.1.2.0 - Agua	\$ 19.510,86
3.1.3.0 - Gas	\$ 7.365.597,51
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 3.827.483,94
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopadoras	\$ 368.300,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 28.000,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 1.883.637,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 6.003.745,24
3.3.6.0 - Mantenimiento y limpieza de desagües	\$ 95.000,00
3.3.9.0 - Otros	\$ 996.793,00

3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 132.000,00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 50.000,00
3.7.9.0 - Otros	\$ 200.327,62
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	\$ 1.587.159,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 349.998,10
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 632.720,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 623.884,00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 62.624,00

Apertura Programática:30.00.00 - Dirección Gral de Salud

110 - Tesoro Municipal	
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 101.708,00

Apertura Programática:31.00.00 - Asistencia a la 3ra. Edad en Hogar de Ancianos "Jorge Luis Gonzalez"

110 - Tesoro Municipal	
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 90.000,00

Apertura Programática: 24.00.00 - Obras y Servicios Públicos
24.01.00 - Administración Obras Públicas

110 - Tesoro Municipal	
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 1.000.000,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 190.564,00

Apertura Programática:25.00.00 - Servicios Especiales Urbanos

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - Personal Superior	\$ 1.581.323,12
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	\$ 1.821.543,42
1.1.1.5 - Personal Administrativo	\$ 11.111.841,47
1.1.1.6 - Personal Obrero	\$ 140.991.398,56
1.1.3.1 - Antigüedad	\$ 55.558.869,52
1.1.3.2 - Título	\$ 1.041.685,27
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 2.094.492,52
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias	\$ 677.350,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 29.489.938,62
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 31.987.928,06
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 12.795.171,41
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 8.410.610,00
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 186.240,00
1.1.7.1 - Adicionales Varios	\$ 356.250,00
1.1.7.2 - Presentismo	\$ 185.625,00

1.1.7.3 - Bonificación no Remunerativa	\$ 2.995.451,36
1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 48.104.660,51
1.2.2.2 - Licencias no Gozadas	\$ 123.404,01
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 9.723.147,36
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social	\$ 6.517.998,20
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 2.607.199,74
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1.791.094,64
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 54.240,00
1.2.6.1 - Presentismo	\$ 56.250,00
1.2.6.2 - Título	\$ 575.603,83
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 360.463,92
1.2.6.5 - Bonificaciones Varias	\$ 85.250,00
1.2.6.6 - Bonificación no Remunerativa	\$ 834.797,92
1.3.1.1 - Horas Extras	\$ 26.228.083,29
1.3.1.2 - Horas Nocturnas	\$ 747.984,91
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 12.138.101,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 176.000,00
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 343.236,38
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 1.684.925,89
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 5.192.160,84
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 16.500,00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 6.500,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 273.900,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 116.280,00
2.3.9.0 - Otros	\$ 1.908,00
2.4.2.0 - Artículos de cuero	\$ 501.806,44
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 1.190.969,80
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$ 719.258,68
2.4.9.0 - Otros	\$ 122.463,33
2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 55.250,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 4.368,90
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 334.120,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 8.653.076,00
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	\$ 92.560,00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 3.835.400,00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 126.098,00
2.6.9.0 - Otros	\$ 1.361.260,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 1.420.017,49
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 959.004,30
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 144.000,00

2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 3.527.232,69
2.7.9.0 - Otros	\$ 2.194.133,57
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 4.774.900,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 714.696,75
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 338.670,00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	\$ 27.703.847,59
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 93.150,00
2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 22.806,43
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 48.518.971,25
2.9.9.0 - Otros	\$ 2.745.452,97
3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 147.554.927,38
3.1.2.0 - Agua	\$ 699.133,82
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 1.250.113,69
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 7.631.163,80
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 3.587.892,00
3.3.9.0 - Otros	\$ 2.421.560,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 11.031.353,28
3.5.9.0 - Otros	\$ 1.128.000,00
3.7.9.0 - Otros	\$ 40.200,00
3.9.9.0 - Otros	\$ 13.525.337,59
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 5.988.692,29
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 46.769,00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 10.317.331,07
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 1.294.315,09

Apertura Programática:26.00.00 - Mantenimiento Caminos Rurales Municipales y Provinciales

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.5 - Personal Administrativo	\$ 3.983.982,10
1.1.1.6 - Personal Obrero	\$ 31.982.991,27
1.1.3.1 - Antigüedad	\$ 13.940.618,97
1.1.3.2 - Título	\$ 399.460,34
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 294.956,42
1.1.3.8 - Reemplazos	\$ 458.615,81
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias	\$ 473.199,98
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 8.521.059,79
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 6.253.029,72
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 3.999.259,68
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2.040.944,24
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 42.360,00
1.1.7.1 - Adicionales Varios	\$ 321.250,00

1.1.7.2 - Presentismo	\$ 66.250,00
1.1.7.3 - Bonificación no Remunerativa	\$ 834.797,92
1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 9.805.372,31
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1.712.529,62
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social	\$ 1.277.186,53
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 510.874,70
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 293.669,47
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 10.200,00
1.2.6.1 - Presentismo	\$ 11.250,00
1.2.6.2 - Título	\$ 90.300,62
1.2.6.5 - Bonificaciones Varias	\$ 143.400,00
1.2.6.6 - Bonificación no Remunerativa	\$ 196.423,04
1.3.1.1 - Horas Extras	\$ 11.672.266,53
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 3.366.511,00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$ 2.160.500,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 12.105.128,83
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 3.745,82
2.5.9.0 - Otros	\$ 12.253,74
2.6.9.0 - Otros	\$ 11.861,24
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 14.875,85
2.7.9.0 - Otros	\$ 98.567,85
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 59.644.488,31
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 39.512.344,76
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 1.198.667,00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 1.761.728,80
3.7.9.0 - Otros	\$ 21.600,00

Apertura Programática:32.00.00 - Gestión Ambiental

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	\$ 4.116.622,76
1.1.1.6 - Personal Obrero	\$ 10.350.118,65
1.1.3.1 - Antigüedad	\$ 5.625.828,83
1.1.3.2 - Título	\$ 89.956,11
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función	\$ 3.047.192,43
1.1.3.6 - Licencias no Gozadas	\$ 196.236,40
1.1.3.8 - Reemplazos	\$ 185.254,17
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias	\$ 38.350,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 4.162.181,86
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 3.768.208,80
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1.507.283,59

1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 929.257,91
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 20.280,00
1.1.7.2 - Presentismo	\$ 31.875,00
1.1.7.3 - Bonificación no Remunerativa	\$ 441.951,84
1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 5.949.799,33
1.2.2.2 - Licencias no Gozadas	\$ 292.461,40
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 709.719,99
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social	\$ 766.911,68
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 306.764,71
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 226.387,43
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida	\$ 7.800,00
1.2.6.6 - Bonificación no Remunerativa	\$ 49.105,76
1.3.1.1 - Horas Extras	\$ 3.285.040,07
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1.276.648,00
1.5.0.0 - Asistencia social al personal	\$ 820.689,70
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 7.433,00
Total	\$ 2.080.633.735,70

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-